

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5951
CELEBRADA EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2015
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5960 DEL JUEVES 4 DE FEBRERO DE 2016



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. MINUTO DE SILENCIO	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5902, 5903, 5942 y 5943	3
3. COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES. CCP-DIC-15-001. <i>Reglamento del Consejo Universitario</i> . Se continúa con el análisis	4
4. AGENDA. Modificación	42
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	43
6. VISITA. Síndeu. Propuesta de incremento salarial por costo de vida, para el periodo 2015-2016	49

Acta de la **sesión N.º 5951**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves diecinueve de noviembre de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Mag. Ruth De la Asunción Romero, rectora a. i.; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5902, ordinaria, del jueves 28 de mayo de 2015; N.º 5903, ordinaria, del martes 2 de junio de 2015; N.º 5942, ordinaria del jueves 22 de octubre de 2015 y N.º 5943 extraordinaria, del jueves 22 de octubre de 2015.

2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5950:

Punto 4: Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

Se continúa con el Análisis del *Reglamento del Consejo Universitario* (CCP-DIC-15-001).

Punto 5: Propuesta de Dirección (PD-15-09-064) Proyecto de ley denominado: *Ley de control financiero de los presupuestos públicos, transparencia y responsabilidad fiscal*. Expediente N.º 19.406.

Punto 6: Propuesta de Dirección (PD-15-10-076) Ley para el manejo y desarrollo integral de la cuenca del río Barranca de Puntarenas. Expediente N.º 19.421

3. **Comisión de Docencia y Posgrado.** Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Visita de la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del SINDEU, quien se referirá a la propuesta de incremento salarial por costo de vida, para el periodo 2015-2016

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que hay una solicitud del Síndeu para compartir con el Consejo Universitario la posición que tienen respecto a este punto.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, abre un espacio para informar sobre el fallecimiento de la niña Sofía Sánchez Córdoba.

LA DRA. YAMILETH ANGULO solicita guardar un minuto de silencio en memoria de la niña Sofía Sánchez Córdoba, hija de la Licda. Mónica Córdoba Guzmán, subdirectora del SIBDI.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la niña Sofía Sánchez Córdoba, hija de la Licda. Mónica Córdoba Guzmán, subdirectora del SIBDI.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5902, del 28 de mayo de 2015; 5903, del 2 de junio de 2015; 5942, del 22 de octubre de 2015; 5943, extraordinaria, del 22 de octubre, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5902

El Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5902, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Ing. José Francisco Aguilar y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Dra. Rita Meoño y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Cuatro votos.

En discusión el acta de la sesión N.º 5903

El Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5903, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Ing. José Francisco Aguilar, y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Cuatro votos

En discusión el acta de la sesión N.º 5942

El Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5942, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5943

El Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5943, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dra. Rita Meoño

TOTAL: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5902, 5903, 5942 y 5943, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al dictamen CCP-DIC-15-001, presentado en la sesión N.º 5948-2, de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analizó el Reglamento del Consejo Universitario, para consulta a la comunidad universitaria.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que se va a continuar con la discusión de este punto, de la misma forma como se ha venido trabajando, particularmente la metodología utilizada en la tercera sesión cuando fue discutido este tema. Comenta que se había quedado en el artículo 15 del capítulo IV, dado que se ha estado trabajando por capítulos para que los miembros presenten mociones o, bien, se refieran a aspectos de forma. Indica que del Capítulo IV referente a las sesiones, se va a continuar con el artículo 16 hasta el artículo 35. Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO respalda que se coloque lo del orden del día en el ámbito de las sesiones. Comenta que en el artículo 17 cambia lo del orden del día en relación con el reglamento vigente, que establece como punto 1 de la agenda la aprobación de las actas. A su parecer, en ese punto se puede agregar lo del orden del día, de ser aceptado.

Recuerda que mencionó el oficio del asesor legal del Consejo Universitario en el que se señala que es viable, jurídicamente, y procedente, que no sea aprobada la agenda; no obstante, no existe reglamentación que impida que esta sea votada, de modo que si el director o la directora del Órgano

Colegiado decide aprobar la agenda, puede hacerlo. Propone incorporar en el reglamento un artículo para establecer la aprobación de la agenda, dada la práctica histórica que se ha venido dando en el Consejo Universitario, en ese sentido.

EL DR. JORGE MURILLO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Explica que cuando consultó con el asesor legal lo referente a la aprobación de la agenda, también indagó con el jefe del CIST y con la coordinadora de la Unidad de Actas, dado el tiempo que tienen de laborar en esta dependencia. Refiere que ambos señalaron que la aprobación del orden del día no había sido una práctica regular en este Órgano Colegiado; es decir, que históricamente no es algo que se haya realizado siempre, pues eso depende de cada director o directora. Añade que esto puede ser verificado en las actas para determinar si siempre se ha aprobado la agenda o no.

Expone que hizo la consulta porque le surgió la duda; pues ha dirigido asambleas de facultad, asambleas de escuela, consejos científicos y diversos órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica; por ejemplo, el Consejo del SEP, y en ninguno de estos se acostumbra aprobar el orden del día. Por esa razón le llamó la atención que en el artículo 19 del Reglamento del Consejo Universitario se detallan los asuntos; de ahí que consultó si era una cuestión propia del Consejo Universitario; sin embargo, hasta el último día de su gestión, no varió la forma en como lo había venido haciendo de aprobar el orden del día.

A su juicio, lo referente a la aprobación del orden del día es una cuestión que se debe evaluar. Se pregunta qué sucede, por ejemplo, si no es aprobado; es decir, si el director o la directora presenta la propuesta de agenda y esta no es aprobada; se puede interpretar que no habría sesión si la mayoría o la totalidad de los miembros no aprueban el orden del día.

Agrega que existe reglamentariamente el mecanismo, vía moción, para eliminar un punto o, bien, para ampliar la agenda, lo cual es muy práctico, porque de ese modo el director o la directora propone la agenda y si un grupo de miembros no está de acuerdo con uno o con varios puntos, pueden presentar una moción de orden para que sean retirados de la agenda; además de que pueden proponer que sea conocido otro asunto que sustituye al que fue eliminado. De esa manera, el Órgano Colegiado puede avanzar, así como permitir que sean conocidos los puntos que la mayoría de los miembros consideren que deben ser tratados, sin necesidad de que sea aprobada o no la agenda.

A su parecer, si la aprobación del orden del día se reglamenta, puede ocasionar dificultades en los órganos colegiados institucionales, tales como: direcciones de escuela, asambleas de facultad, entre otros, cuyas instancias, vía moción de orden, pueden retirar o incluir puntos de agenda. Menciona que para suprimir o incluir puntos de agenda, se requiere de mayoría calificada; de la misma forma se requeriría para aprobar o improbar el orden del día de ser incluido como una regulación. Esas son las reflexiones que se ha planteado al respecto.

Reitera que hizo la consulta verbalmente al jefe del CIST y a la coordinadora de la Unidad de Actas, quienes le expresaron que la aprobación del orden del día no había sido una práctica constante, sino que dependía del director o de la directora.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Comparte los argumentos exteriorizados por el Dr. Jorge Murillo. A su parecer, es más práctico que el orden del día no sea aprobado por las ventajas que eso tiene; porque, si en el Órgano Colegiado hay posiciones diferentes, se podría paralizar el desarrollo de la sesión. Asimismo, la aprobación de la agenda convierte el procedimiento totalmente inflexible; mientras que no hacerlo no tiene ninguna afectación si se quisiera incorporar puntos que sean de interés para una persona o para la mayoría de los miembros. Insiste en que, por el sentido práctico, es conveniente que no sea establecido en el reglamento la aprobación del orden del día.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Recuerda que desde su ingreso a este Órgano Colegiado siempre ha sido aprobado el orden del día. Comprende la mecánica de otros órganos colegiados; por ejemplo, las asambleas de escuela; sin embargo, supone que, por el carácter del Órgano Colegiado y por la necesidad de que haya consenso en los puntos de agenda, esta debe ser consensuada o, bien, considerarse el criterio de los miembros. Añade que durante el tiempo que tiene de integrar el Consejo Universitario no se han presentado dificultades en ese sentido. Reflexiona que debe revisarse si la aprobación del orden del día se ha hecho por costumbre, así como en qué circunstancias se ha dado.

Comenta que durante la gestión del Dr. Jorge Murillo fue aprobado el orden del día, aunque ahora se diga que es cuestión de estilo, si surgió alguna duda, debió manifestarlo en su momento y desistir de continuar con esa costumbre. Deduce que el estilo del Dr. Murillo era aprobar la agenda, aunque eso no lo hubiera hecho anteriormente cuando formó parte de otros en otros órganos colegiados. En lo personal, se limita a la experiencia que ha tenido desde su ingreso a este Órgano Colegiado, donde ha sido aprobado el orden del día y no ha surgido ninguna dificultad en ese sentido.

EL SR. FEDERICO BLANCO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Respalda que se establezca en el reglamento la aprobación del orden del día. Concuere con el Dr. Jorge Murillo, en el sentido de que existe el mecanismo de las mociones que permite a los miembros que no estén de acuerdo con un punto específico solicitar la modificación de la agenda; sin embargo, considera que someter a discusión y a votación la agenda da mayor apertura a la discusión y fomenta el debate, sin que eso signifique una confrontación directa para oponerse a la agenda, vía moción.

Por otra parte, expresa que tanto el reglamento vigente como la propuesta en discusión establecen la ratificación de los acuerdos, posterior a la aprobación de un acuerdo, como un mecanismo excepcional; sin embargo, durante el año que tiene de integrar el Órgano Colegiado, la ratificación de acuerdos ha sido la norma. En ese sentido, piensa que la ratificación inmediata no debe establecerse como una excepción, sino como una posibilidad general del Órgano Colegiado, ya que de esa forma se ha venido haciendo a lo largo de este año. Lo anterior, con el fin de que no haya tanta diferencia entre lo que estipula el reglamento y lo que se realiza en la práctica del Órgano Colegiado.

EL SR. CARLOS PICADO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se suma a lo indicado por los miembros que lo han antecedido, en el sentido de la importancia de que sea aprobado el orden del día. A su juicio, es difícil que los miembros se presenten a la sesión y no aprueben la agenda. Está convencido de que la aprobación del orden del día posibilita que los miembros del Órgano Colegiado participen en igualdad de condiciones y no que solo una persona, en este caso quien ocupe la Dirección, sea quien decida cuál es la propuesta de agenda. Comprende que el director o la directora presenta una propuesta y que mediante una moción se puede solicitar que el orden del día sea modificado, en el caso de que la mayoría así lo decida.

Reitera que apoya la iniciativa de que se continúe con la aprobación del orden del día, tal y como se ha venido haciendo desde que integra este Órgano Colegiado, pues hasta la fecha no se ha presentado ninguna dificultad que impida que este sea aprobado, aunque sí se ha discutido sobre algunos temas. Estima que eso los obliga a conversar, negociar y a consensuar los temas que van a ser discutidos en la sesión apoyados en el principio de que todos los miembros son iguales y están en las mismas condiciones, y se evita cualquier acto de imposición. Asimismo, le gustaría conocer cuándo, en estos últimos tres años, no ha sido aprobado el orden del día en este Órgano Colegiado; esto, porque no conoce ningún caso. Reconoce que ha habido temas que son discutidos antes, se analizan y se procede con la aprobación del orden del día.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Indica que ese punto ha sido discutido en otras sesiones. A su juicio, la agenda tiene un trasfondo, que es definir elementos de priorización que tienen que discernir entre lo que es importante y lo urgente. En ese sentido, considera que tal y como se plantea el documento se da la flexibilización como corresponde. Por un lado, la Dirección tiene que tomar en cuenta aspectos de logística de lo que es la presentación de la documentación antes de la sesión, y eso han visto que cada vez son más ajustados los tiempos, y sí se han dado reclamos en esa línea.

Considera que por la dinámica que tiene el Consejo Universitario es muy ajustado el tiempo para la preparación de la documentación, así como la preparación de los temas de la agenda. De modo que la propuesta permite que los miembros puedan conversar con el director o la directora para definir previamente los casos que pueden ser conocidos. Agrega que, en la propuesta, ese principio no se está limitando, sino, más bien, se está promoviendo. Opina que definir la agenda en el plenario puede quedar en un punto de estancamiento, porque no se van a poner de acuerdo, lo cual le preocupa.

Estima que la persona que ocupe la Dirección debe contar con las herramientas para que este Órgano Colegiado funcione. En ese sentido, destaca la importancia de que exista esa apertura que debe tener el director o la directora de proponer una agenda lo más consensuada al plenario.

Reitera que en el reglamento eso no se está limitando, sino que se promueve, en el sentido de que se puede conversar con el director o la directora previo a la sesión; de esa forma se puede priorizar a nivel de la gestión de parte de la Administración, que atiende asuntos importantes y urgentes; por otro lado, los miembros pueden dar ese acompañamiento y mantienen vigilancia para la toma de decisiones oportunas; esa es su función, el ser oportunos en ese proceso decisorio. Apoya la propuesta tal y como está redactada, por eso firmó el dictamen.

****A las nueve horas y cinco minutos, entra el Dr. William Brenes. ****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA dice que indagó al respecto, y hubo un periodo extenso durante el cual no era aprobado el orden del día. Dicha práctica fue implementada en la gestión del Dr. José Ángel Vargas; no obstante, si revisan las actas, en ninguna aparece consignado la aprobación del orden del día, aunque se haya estado haciendo, de modo que eso no ha tenido ningún propósito ni siquiera que forme parte del acta.

EL DR. JORGE MURILLO dice, en relación con lo exteriorizado por el M.Sc. Eliécer Ureña, que revisó al azar actas de los años 2007, 2006, 2005, 2004; unas fueron dirigidas por el Dr. Alberto Cortés, el Dr. Oldemar Rodríguez y la M.Sc. Marta Bustamante respectivamente, y en ninguna fue consignado el orden del día. Desconoce la razón por la cual no se consigna, de modo que habría que revisar las grabaciones para verificar si fue que no se consignó porque no se acostumbraba aprobar el orden del día o, bien, que se realizaba, pero esto no se consignaba. Agrega que verificó ese dato en las sesiones N.os 5506, 5413, 5220 y 5044.

Por otra parte, a su juicio, cuestiones que se estipulan en los reglamentos, particularmente en el del Consejo Universitario, responden a principios generales de la *Ley de Administración Pública*. Comenta que el artículo 49 de la *Ley General de la Administración Pública* establece las funciones del presidente del Órgano Colegiado, denominado director, el inciso e), dice: *Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta en su caso las peticiones de los demás miembros, formuladas al menos con tres días de antelación*. Lo anterior parece ser el hecho de que el orden del día no se aprueba, dado que los miembros tienen la posibilidad de solicitar a la Dirección que se incluyan o no puntos en la agenda; de modo que el director puede incluirlos, en el caso específico del Consejo Universitario; asimismo, se establece en otro artículo que el director del Consejo Universitario plantea el orden del día tomando en cuenta las sugerencias de los miembros y coordinando con la Rectoría.

En lo personal, continuó con la costumbre de la aprobación del orden del día debido a que el M.Sc. Eliécer Ureña, como director, acostumbraba hacerlo. En su caso, no fue hasta casi al final que consultó lo referente al orden del día; supone que fue a raíz de la propuesta de cambio de la anualidad, donde una persona externa al Consejo Universitario le preguntó qué estaban viendo; respondió que se estaba analizando, pero que todavía no habían aprobado la agenda. Ante ese comentario la persona cuestionó por qué se aprobaba la agenda si eso no estaba reglamentado, le dijo que lo hacía porque así se había hecho siempre. En ese momento le surgió la duda en el sentido de si debía aprobarse o no el orden del día.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que hay una premisa en el comportamiento humano de tender a repetir lo que han venido haciendo otros, sin cuestionarse el porqué. Eso es parte del comportamiento social y del aprendizaje. Consulta al Dr. William Brenes si la primera vez que integró el Consejo Universitario se acostumbraba aprobar el orden del día.

EL DR. WILLIAM BRENES responde que no recuerda el procedimiento que se seguía.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que en los tres años que tiene de ser miembro de este Órgano Colegiado siempre ha sido aprobado el orden del día, ni ha habido nunca ningún problema. Reconoce que, a veces, ha habido negociaciones o discusiones con la Dirección en el plenario, pero siempre fue resuelto políticamente, como corresponde.

Comparte con el Dr. Jorge Murillo que, a raíz de que se presentó el dictamen de las anualidades, el contenido de la agenda no se consensuó, sino que solo se presentó la propuesta al plenario. Ese es el único día que recuerda que los miembros utilizaron el mecanismo de control político de no aprobar la agenda, debido a que no estaban de acuerdo con un orden del día que ni siquiera conocían.

Comenta que el punto de las anualidades fue colocado un viernes por la tarde, para ser conocido en la sesión del martes; además, contenía el agravante de que el dictamen ya venía firmado por cinco de los miembros de este Órgano Colegiado, lo que hacía predecir cuál sería el resultado de la votación.

Por lo anterior, ha insistido en que se establezca este mecanismo de control político. No es inocente la propuesta, tampoco es inocente eliminar la práctica de votar el orden del día, porque, como bien lo señaló el Ing. José Francisco Aguilar y el Dr. Jorge Murillo, hay artículos en el reglamento que establecen que la Dirección debe coordinar con la Rectoría, así como considerar la opinión de los miembros para elaborar la agenda, lo cual, de aplicarse, sería muy positivo, pues solo en ocasiones es utilizado, dado que este Órgano Colegiado es político y es comprensible que así suceda; de ahí la importancia de sea regulado con otro control político.

Agrega que un estilo de gestión de una dirección puede llevar a que el orden del día sí sea consensuado; le parece que en la mayoría de los casos los y las directoras lo han hecho; no obstante, hay asuntos delicados donde no se ha hecho, lo que obedece a la naturaleza política de este Órgano Colegiado. A su juicio, no se está diciendo que se vea lo importante por lo urgente y decir que lo importante sea la eficiencia y la eficacia, desestimando estas consideraciones que son de carácter político, porque este Órgano Colegiado tendría que tomar decisiones más en esa línea. Tampoco cree que el que sea aprobada o no la agenda deba depender del estilo de gestión de la Dirección ni que sea un asunto secundario.

Piensa que debería ser una decisión del Órgano Colegiado y que sea un mecanismo que permita, conjuntamente con los otros controles políticos que el mismo reglamento está instalando, incorporar uno más.

Concuerda con el Dr. Jorge Murillo en que, efectivamente, si hubiese una votación del orden del día, tendría que tener la aprobación de la mayoría calificada. Recuerda que cuando el Dr. Jorge Murillo informó que no era necesario realizar la aprobación del orden del día porque no había ninguna norma que lo obligara, lo hizo el último día que fungió como director; incluso, expresó que ese día lo iba a hacer igual que lo había venido haciendo.

Reitera que en los tres años que tiene de integrar el Consejo Universitario, hasta la gestión de la Dra. Yamileth Angulo es que no se puede aprobar el orden del día. Añade que presenta una moción de fondo, en ese sentido para que sea votada.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da lectura a la moción que presenta la Dra. Rita Meoño que, a la letra dice:

“Incluir en el capítulo 4 un artículo para que se incluya la obligación de la aprobación de la agenda en el orden del día en los siguientes términos:

Artículo (X)

Al iniciar cada sesión la Dirección someterá a votación el orden del día; su aprobación requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Órgano”.

Somete a discusión la moción. Antes de dar la palabra, dice que, tal y como lo ha señalado el Dr. Jorge Murillo, quizá el hecho de que otros directores acostumbraran aprobar el orden del día los que les siguieron también adoptaron esa práctica; de hecho, de no conocer que no era algo que no estaba normado, quizá ella habría aprobado el orden del día al inicio de su gestión, pero al no estar reglamentado y no tener fundamento legal, es solo una práctica.

Aclara que esta iniciativa no tiene que ver con su gestión, porque el *Reglamento del Consejo Universitario* será aprobado, probablemente cuando haya concluido el período para el cual fue nombrada; de ocurrir antes, solo sería una casualidad.

Comenta que hizo la consulta verbal y la pidió por escrito al asesor legal. En el documento se señalan los artículos de la *Ley General de la Administración Pública* referidos por el Dr. Jorge Murillo; de igual forma lo hizo la Dra. Rita Meoño, quien hizo alusión al último párrafo que dice: *En caso de que la Dirección del Consejo así lo decida.*

Le preocupa que como miembros se estén atribuyendo incorporar en un reglamento una cuestión que debería quedar a criterio del director de turno; es decir, el someter o no a votación el orden del día. Lo dice, porque si eso se establece en el reglamento, se estaría amarrando a algo que no tiene sustento legal, de manera que alguien podría apelar dicho procedimiento; además, disponer de dos procedimientos que conducen a lo mismo no tiene sentido; o sea, tener que aprobar un documento y, a la vez, que exista la posibilidad de que, por medio de mociones, pueda ser modificada la agenda. Insiste en que eso no tiene ningún sentido, pues ya existe el procedimiento para modificar el orden del día, así lo señala el Lic. José Pablo Cascante. Clarifica que una cosa es considerar lo que los miembros mencionen o expresen que desean que sea colocado como punto de agenda y otra es consensuar qué es lo que la gente está pensando o algunas personas lo han manifestado así.

La palabra consensuar, la entiende, que en su caso específico, como directora pasara de oficina en oficina a preguntar si están de acuerdo con la agenda que va a proponer. Otra cosa diferente es que ella le pregunte, si una persona presentó un dictamen, si le parece bien que lo incluya en la agenda, porque algunas personas presentan un dictamen y ponen “por favor me pregunta cuando va lo va a poner en agenda, porque tengo que prepararme, tengo que cambiar algo, voy a hacer una

presentación en el plenario”; entonces, la persona considera eso. Algunos miembros también piden, de forma verbal o por escrito, si se puede poner en agenda, en lo personal ya se lo han solicitado.

Eso sí es tomar en consideración lo que los compañeros piden que se agende; consensuar, le parece que es otra cosa. A su criterio sería poco operativo tener que pasar de oficina en oficina a consultar a los miembros si están de acuerdo o no con los puntos de la agenda; si unos lo están y otros no, cómo procede el director para complacer a todos y todas.

Reitera que le preocupa que los miembros actuales, quienes no van a estar en el futuro, tomen la decisión de amarrar al director que siga a tener que hacer un procedimiento que quizá se lo puedan, incluso, impugnar.

Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO estima que la aprobación del orden del día, así como la posibilidad de que se pueda solicitar eliminar o incorporar un punto de agenda son excluyentes. Opina que no tiene sentido pensar que en un órgano colegiado se pueda pedir que se retire o se incorpore un punto si ya ha sido aprobado el orden del día; por ejemplo, si se aprueba el orden del día y después una persona propone una moción para eliminar un punto, no tiene lógica no ser consecuente con la votación de la agenda que fue realizada. Por eso es que planteó que la aprobación del orden del día no tiene en la práctica sentido si es en esa línea, porque existen los otros mecanismos de que se puede solicitar que se incluya o se amplíe la agenda, o se suprima uno o varios puntos, porque pueden ser todos los de la agenda, si es del caso.

Considera que el consenso de la agenda es una cuestión complicada para el director o la directora, ya que obligaría al director o a la directora a pasar toda la semana preguntando a todos los miembros si están de acuerdo con que se incluya o no un punto, lo cual no es funcional porque el director incluye los puntos y los va preparando conforme van apareciendo, y como el director tiene una visión de qué es lo que tiene que ir trabajando el Órgano Colegiado, establecer eso dentro del reglamento significa que el director tenga que andar, todas las semanas o todos los días, preguntando a los miembros si están de acuerdo. Se preguntó qué sucede si unos están de acuerdo y otros no; eso entraría tanto la labor del Órgano, que ya de por sí, lo es bastante en sus técnicas legislativas; no ve que eso tenga sentido.

Repite que de aprobar el orden del día, si se acoge la moción, las otras opciones no tendrían ningún sentido. Se inclina porque se mantenga la posibilidad de que las personas puedan, vía moción, expresar su deseo de retirar o incluir otro punto; eso es también control político y se puede hacer con la votación de la mayoría. Cree que ahí está el control político al que se refiere la Dra. Rita Meoño.

Piensa que el Órgano Colegiado debe trabajar de la forma más eficiente posible para sacar los asuntos; además, si hay un punto, como el caso de las anualidades, ese es un tema que no se iba a resolver en un día; de hecho, no ha sido resuelto todavía, de modo que el hecho de que sea puesto en agenda un punto delicado o de fondo de la Universidad, no quiere decir que va a ser resuelto en un momento.

Estima que tienen suficiente madurez para reflexionar que ciertos asuntos fundamentales para la Institución deben ser discutidos, así como el poder escuchar todas las posiciones del caso. Esa es la visión que tiene desde su llegada a este Órgano Colegiado.

****A las nueve horas y dieciocho minutos, entra la Srta. Madeline Soto. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la moción. Antes cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO aclara, antes de someter a votación la moción, que no se ha hablado de consensuar, porque lo que dice el punto, que incluso, acordaron, es: “elaborar la agenda de las sesiones plenarias, ordinarias y extraordinarias, en coordinación con el rector o la rectora, con el fin de incluir los temas que la Rectoría estime pertinentes; además, tomará en consideración la opinión de las otras personas miembros”.

Reitera que en ningún momento pretende un consenso; sería iluso pensar que pueda haber un consenso en la elaboración de una agenda, pero sí, como lo señaló la Dra. Yamileth Angulo, sería interesante que si se va a presentar un dictamen, antes se lo comenten, que si se va a proponer el nombre de un miembro, se lo comenten; si va a haber una propuesta de una elección, se la comenten. Ese tipo de cuestiones son las que quisiera que estuvieran en el reglamento.

En cuanto al punto de que los otros mecanismos no tendrían sentido, no cree que eso sea así, porque en la dinámica de una sesión se puede aprobar una agenda y en el transcurso de la sesión puede surgir alguna situación equis, por la que se hace necesario mover un asunto. Eso ocurre todos los días; es parte de lo que hay que aprobar. La modificación del orden del día tiene un mecanismo y el sacar algún punto de agenda también. Puede ocurrir algo en determinado momento cuando se va a presentar, un dictamen, por lo que deba retirarse un punto o incorporar otro.

Recuerda que un caso en que el M.Sc. Daniel Briceño consideró conveniente que se retirara un asunto; igualmente, ha habido casos en los que personas han solicitado audiencia o, bien, gente ha llamado para informar que no se pueden presentar por lo que se debe retirar el tema de la agenda, de manera que no son cuestiones excluyentes.

EL SR. CARLOS PICADO aclara que fue él quien se refirió al concepto de consensuar. Agrega que no puede dejar solo aparte el concepto como tal, pues también mencionó que esto los obligaría a discutir, negociar y conversar. En ese sentido, al final se debe llegar a un consenso de la mayoría; es decir, que estén de acuerdo la mayoría para aprobar o no un orden del día. Reitera que fue él quien incorporó ese concepto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la moción presentada por la Dra. Rita Meoño, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta Madeline Soto, Dra. Rita Meoño y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Ing. José Francisco Aguilar y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Seis votos

LA DRA. YAMILETH ANGULO ejerce la potestad del doble voto para dirimir la votación; por lo tanto, la votación queda de la siguiente manera:

VOTAN A FAVOR: Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta Madeline Soto, Dra. Rita Meoño y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Ing. José Francisco Aguilar y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Siete votos

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta a los miembros antes de continuar, si desean proponer alguna modificación antes de pasar al capítulo V, que son las comisiones. Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO pregunta por qué se plantea en el artículo 17, en el segundo párrafo, "cada semana se deberán incluir al menos los siguientes puntos: Informes de Rectoría, Informes de Dirección". bDesconoce si es necesario al no estar en el reglamento vigente el tema de un día es una cosa y otro otra. No recuerda las discusiones que se dieron alrededor de esta temática. Agrega que en el último párrafo dice: "Aquellos asuntos que queden pendientes en una sesión ordinaria deberán incluirse de primero en la agenda de la siguiente sesión ordinaria". Se cuestiona si será necesario colocar lo que se hace en la práctica, que es hacer una diferenciación entre conocer los informes un día y las otros asuntos en otro momento.

EL DR. JORGE MURILLO explica que ese tema fue discutido con amplitud. La idea era pensar en la posibilidad de que hubiera más sesiones en una semana; es decir, que en algún momento el Órgano Colegiado tuviera o decidiera sesionar no solo dos veces, sino tres veces por semana. Recuerda que la discusión era qué se hacía con los puntos que se ven; entonces, se llegó al consenso de que era mejor dejar que cada semana, en las sesiones, deberían incluirse esos puntos, que ya después se decidiría si eran tres o dos días, cómo se incluían, para no amarrar un día y otro.

Con respecto al último párrafo que dice: "Aquellos asuntos que queden pendientes en una sesión ordinaria deberán incluirse de primero en la agenda de la siguiente sesión ordinaria", refiere que, actualmente, si se revisa el reglamento, solo lo que queda pendiente del martes hay obligación de incluirlo en la sesión del jueves; mientras que no es obligatorio que lo que queda pendiente del jueves sea incluido en la sesión del martes. Ese es un problema, porque se deja a discreción del director si un asunto pendiente del jueves se incluye o no en la sesión del martes siguiente.

Por esa razón se consideró que era mejor que los asuntos que se van tratando en el Órgano Colegiado, excepto que el Consejo Universitario decida suspender la discusión, se sigan programando en las agendas. Esto, porque si lo dejaban debería incluirse cada semana en la segunda sesión, y si había una tercera se incluía en esta; es decir, si había solo dos sesiones se dejaba solo para esas dos, pero si había una tercera. Lo que se buscó con esto fue dar flexibilidad al reglamento. Ese fue el principio bajo el cual se orientó la discusión.

LA DRA. RITA MEOÑO menciona que en el artículo 19, acerca de la convocatoria a sesiones extraordinarias, dice: "La convocatoria deberá hacerse al menos con doce horas de anticipación". Piensa que se puede colocar que sean 24 horas, de esa forma se resguarda para casos de urgencia, porque dice: "Salvo casos de urgencia la convocatoria se deberá hacer al menos con doce horas", porque señalar 12 horas, se podría pensar que la Dirección puede convocar a las 8:00 p. m. para las 8:00 a. m. del día siguiente, y alguien podría no enterarse o, bien, tener alguna actividad programada que no puede cancelar para asistir a la sesión a las 8:00 a. m.

Reitera que si se pone 24 horas, se da un margen mayor y, a la vez, se tiene salvaguardado el espacio de que en casos de urgencia pueda realizarse la convocatoria con menor tiempo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que el ejemplo señalado por la Dra. Rita Meoño es posible; sin embargo, se cuestiona qué sucede si avanzada la tarde surge una situación crítica y el director o directora debe convocar para el otro día en la mañana. A su parecer, esos serían los casos de urgencia o, bien, que sea en la mañana la situación y que se tenga que convocar para la tarde, aunque sea a las 4:00 p. m. o 5:00 p. m. No tiene ningún problema, pero se pregunta qué sucedería en esos casos.

EL DR. JORGE MURILLO señala que, a raíz de la inquietud de la Dra. Meoño, la propuesta sería: *Las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando los asuntos por tratar, debido a su urgencia y necesidad institucional de un pronto acuerdo, no puedan conocerse en las sesiones ordinarias. Estas sesiones deberán ser convocadas con al menos 24 horas de antelación; en casos de extrema urgencia, se podrán convocar hasta con dos horas de antelación.*

LA DRA. YAMILETH ANGULO consulta si alguien tiene más observaciones sobre los artículos hasta el treinta y cinco, puesto que, de lo contrario, entrarían a analizar el capítulo V, que son las comisiones, para ir avanzando. Cede la palabra al señor Blanco para que se refiera al artículo 34, pues había realizado una observación anterior.

EL SR. FEDERICO BLANCO reitera que su preocupación va en la línea de que el Reglamento vigente, más incluso que esta propuesta, establece la ratificación de los acuerdos inmediata como una excepción; en este caso, si bien la excepción se da explícitamente, más bien, cuando no hay una ratificación en la sesión, igual en el artículo 34 habla de que la ratificación inmediata se dará cuando, por razones de conveniencia, se requiera ejecutar de inmediato un acuerdo tomado; sin embargo, la ratificación, en la práctica, se da en todos los acuerdos inmediatamente, aunque su ejecución inmediata no sea tal vez una necesidad.

Plantea que el artículo 34 refleje esa realidad y simplemente diga que, posterior a la emisión de un acuerdo, el Consejo lo ratificará con la decisión de las $\frac{2}{3}$ partes, sin que se establezca una excepcionalidad de la situación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO posee una preocupación respecto al procedimiento de aprobación de actas, porque, si ya todos los acuerdos están ratificados, para qué aprobar las actas; ya no tendría ningún valor no aprobar un acta, puesto que todos los acuerdos están aprobados en firme. Resume que esa es su inquietud de procedimiento.

Comprende lo que el señor Blanco está proponiendo y cree que tiene que ver mucho con que las actas en el Consejo Universitario son textuales; incluso, cuando el Dr. Brenes entró se estaban aprobando actas de tiempo atrás, porque existe todo un procedimiento para su elaboración; por lo tanto, se procede a aprobar los acuerdos en firme; de lo contrario no se podrían ejecutar rápidamente.

Piensa que tiene que ver con eso, porque en otros órganos colegiados no acostumbran la ratificación, porque el acta se aprueba rápidamente. En el Consejo se tarda bastante por todo el procedimiento que se lleva a cabo para elaborar el acta. Reitera que cree que esa es la razón por la cual se aprueba en firme.

EL DR. JORGE MURILLO explica que, en el caso del Consejo Universitario, el acta es el conjunto de acuerdos y refleja toda la discusión de la sesión; esta incluye todo lo que se dice, porque queda grabado; entonces, existe una diferencia, porque el acta es muchísimo más amplia que un acuerdo; puede ser que algunos acuerdos se aprueben en firme y otros no.

Entiende la preocupación del señor Blanco; desconoce si, en lugar de dejarlo, lo que se hace es excepcionar este procedimiento para conveniencia institucional, y es una cuestión rutinaria, casi; entonces, su propuesta de redacción sería: *Previa decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación.*

Y el título en lugar de ponerle “Necesidad de declarar firme los acuerdos”, sugiere, simplemente, “declaración en firme de los acuerdos”, con el fin de quitarle esa frase, porque después viene el 35, que dice: “Ratificación excepcional de acuerdos”, que ese es otro procedimiento, que prácticamente no utilizan en el Consejo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al Dr. Murillo.

- **Capítulo V. Las Comisiones**

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que posee una observación al artículo 38, para que de una vez lo consideren, específicamente en el último párrafo, el cual dice: *Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.*

Comenta que cuando se conformaron las comisiones tuvieron que hacerle una carta al Dr. Luis Baudrit para que considerara enviar a los asesores, y en dicho artículo lo están redactando como si fuera obligatorio de parte de la Oficina Jurídica darles el apoyo en el asesoramiento; entonces, le preocupa, porque la Oficina Jurídica podría alegar al respecto.

Destaca que, de hecho, en la carta que le envió a la Oficina Jurídica especificó las nuevas comisiones y los nuevos horarios (los asesores no necesariamente podían adaptarse a los horarios previamente establecidos), ante lo cual el Dr. Baudrit envió algunos asesores, pero no a todas las comisiones.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS señala que también posee una inquietud respecto a ese artículo. En vista de que ahora tienen más comisiones y hay cuatro vicerrectores, desconoce la conveniencia de agregar vicerrector o vicerrectora, o si sería mejor colocar “algún representante que envíe el rector”, que tenga las cualidades para estar en determinada comisión, puesto que no alcanzará un vicerrector para cada comisión; no sabe si se puede incluir en este artículo o cómo se llenarían esos vacíos, porque dice, específicamente, vicerrector o vicerrectora. Menciona que posee más observaciones en este capítulo, pero más adelante se referirá a ellas.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta sobre lo mencionado por la M.Sc. Vargas. Precisamente, la comisión que coordina no tenía al inicio (ahora sí la posee) representación de la Rectoría; entonces, conversó con el Dr. Jensen, quien le dijo que había pensando en esa figura, de poder enviar una persona representante de la Rectoría, pero que no es posible, porque, en realidad, esas personas vienen en calidad de representación con delegación de deberes de la Rectoría, y los únicos con esa potestad son las vicerrectoras y los vicerrectores; entonces, no podría ser otra persona, aunque tengan gran conocimiento en un tema determinado; es decir, desde el punto de vista normativo eso no sería posible, de acuerdo con lo indicado por el señor rector.

EL DR. JORGE MURILLO destaca que el Reglamento de la Oficina Jurídica, en el artículo 1, dice: *La Oficina Jurídica es una oficina administrativa de tipo técnico, dedicada a prestar la asesoría legal a la Universidad, especialmente al Consejo Universitario, Rectoría y las Vicerrectorías.(...).* Piensa que con este artículo, aunque no se establece una obligatoriedad, se define una función básica a la Oficina Jurídica; es decir, es la Oficina que tiene la Administración Superior y el Consejo Universitario para su apoyo técnico; entonces, no vería tanto problema en esa línea.

Señala que cuando decidieron colocar “un abogado o una abogada” fue porque se habla de algún representante de la Oficina Jurídica, pero, en realidad, lo que necesitan en las comisiones es un abogado o abogada. En cualquier momento podrían decir que enviaran a otra persona; sin embargo, lo que requieren es un abogado o una abogada; por eso se puso así, directamente con el término.

LA M.Sc. RUTH DE LAASUNCIÓN indica, alrededor de la necesaria presencia de personas con formación en Derecho para asesorar legalmente en ciertos temas, que coincide con lo mencionado por el Dr. Murillo, para eso está la Oficina Jurídica, sin duda alguna; sin embargo, ellos cuentan con un plantel de asesores legales limitado, no es un número infinito de abogados y abogadas. Entonces, al existir más comisiones y al estar las temáticas, por ejemplo, relacionadas con reglamentos repartido en las diferentes comisiones, y no centralizados en solamente algunas de ellas (no quiere decir que solo para reglamentos se pueda requerir un asesor legal), atendiendo a esa función tan importante de la Oficina Jurídica, pero también a la posible realidad de que llegue un punto en el cual de manera simultánea puedan surgir distintas situaciones a la vez, sugiere la siguiente redacción: “se coordinará este apoyo con la Oficina Jurídica o se gestionará este acompañamiento”.

La Oficina Jurídica tiene clarísima su función, de eso no tienen ninguna duda, pero decir “contará” parece asumir que el abogado aparecerá per se, y podría haber alguna limitación en cuanto a la cantidad de personas con las que se cuenta.

EL SR. FEDERICO BLANCO piensa, respecto al último párrafo del artículo, el cual dice: (...) *Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario (...)*, que tal vez sería pertinente, para claridad, cambiar la redacción, porque no es que cada comisión cuente con un asesor o asesora, sino que las comisiones contarán con el apoyo de los asesores que llevan los casos que están adscritos a cada comisión; entonces, podría variarse la redacción, para que quede claro y no parezca que existen asesores asignados por comisión, ya que estas asignaciones son por casos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO consulta si algún otro miembro desea comentar o proponer cambiar la redacción. Indica que lo dejaría como está, pues solamente fue una inquietud que quiso presentar; más bien, en caso de que la Oficina Jurídica, por alguna razón, no pudiera, lo manifestaría en la nota; entonces, sería algo excepcional que, por alguna razón, no contará con la cantidad de asesores que soliciten. Insiste en que le parece que fue una inquietud que presentó no necesariamente de modificación, sino solamente una inquietud al respecto.

EL SR. FEDERICO BLANCO reitera una preocupación que había manifestado en sesiones anteriores; específicamente, con el segundo párrafo del artículo 38, que dice:

El coordinador o la coordinadora será nombrado o nombrada por el director o directora del Consejo Universitario de entre los miembros que cumplan con los mismos requisitos que exige el Estatuto Orgánico a la persona que ocupe la Dirección del Consejo.

Cree que una limitación de este tipo a la participación, en este caso, de la representación estudiantil y del representante de los colegios profesionales, requeriría de una razonabilidad y proporcionalidad que no existe. Como lo manifestó anteriormente, no existe, según su criterio, limitaciones materiales que impidan que una persona que ocupe la representación estudiantil o la representación de colegios profesionales, asuma una coordinación; prueba de ello es que, en este momento, una persona que ocupa la representación estudiantil ejerce una coordinación y, que en el pasado, múltiples veces, personas que han ocupado los puestos de representación de colegios profesionales han asumido esas coordinaciones.

Entiende bien que existan reservas a que la representación estudiantil ejerza esa coordinación y comprende que es un asunto que el Órgano Colegiado puede ver caso a caso y en cada momento, dependiendo del perfil de las personas representantes (si tienen disposición para asumir una coordinación o de muchas otras variables) y que tome la decisión de si da o no una coordinación de este tipo a una persona representante estudiantil; sin embargo, considera que no es para nada

procedente que el artículo, de previo, limite esa posibilidad de participación a ninguna de esas tres personas que integran el Órgano Colegiado.

Por lo tanto, solicita que se elimine el segundo párrafo de este artículo, toda vez que el nombramiento de la coordinación ya está establecido en el artículo en el que habla de que la Dirección presentará la propuesta de conformación de las comisiones, de manera que no ve la necesidad de que se reitere, debido a que de esta forma se eliminaría el cumplimiento de los mismos requisitos que se requieren para ser director o directora, para coordinar una comisión.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que no se referirá mucho a este asunto, porque ya ha expuesto algunos de los criterios que posee. Estima que existe una cuestión fundamental que no tiene que ver con capacidad o incapacidad de la representación estudiantil o la persona que ocupe la representación de los colegios profesionales, sino que desde la vez pasada mencionó un asunto que tiene que ver con el tipo de nombramiento de las personas que están en el Consejo Universitario, porque, si bien todos se juramentan como miembros, no tienen la misma relación laboral, lo cual es una cuestión evidente que no pueden negar.

Cree que existe la imposibilidad de asumir la Dirección del Consejo Universitario en estas tres personas por una cuestión de responsabilidad patronal y laboral, de manera que alguna persona podría preguntarse por qué a un estudiante se le reconocen horas estudiante (reitera que no es el mecanismo más adecuado, para su participación en las comisiones), coordine una comisión; o, en el caso de los colegios profesionales, cuando no tiene nombramiento con la Universidad, no tiene una relación laboral, si ni siquiera se le reconocen las dietas por esas otras reuniones.

Enfatiza en que no es un asunto sobre el cual desea discutir mucho, porque tampoco quiere que se entienda que está en contra absoluta o negando la participación estudiantil, pues ese no es su afán, sino que trata de que el reglamento quede lo más coherente posible.

Retoma un asunto importante, consultado por la M.Sc. Vargas la vez pasada, en cuanto a la pretensión de la representación estudiantil de coordinar cualquier comisión o solamente la Comisión que trate asuntos estudiantiles, llámese como se llame (no le colocará nombre ahorita), asunto que estima relevante.

Señala, en congruencia con su posición de la vez pasada, que no tendría ningún problema en que esa parte se elimine para realizar la consulta, siempre y cuando se realice una consulta guiada, como lo planteó, y se solicite a la comunidad universitaria que se pronuncie sobre este asunto, porque si en la comunidad universitaria, en general, existe un consenso de que eso es posible, no tendría ningún inconveniente en que quede así en el reglamento. Tampoco es que se sentará en una posición totalmente inflexible, pues, en este caso específico, comprende que la participación de los estudiantes y de los colegios profesionales, al no estar nombrados en la Universidad, sino que solamente están nombrados por dietas, es una participación que, más bien, deben agradecer, en el sentido de que dan más tiempo del que, en principio, se requeriría o se les reconoce, sobre todo en el caso del representante de los colegios profesionales cuando no está nombrado en la Universidad, como el caso de la M.Sc. Saray Córdoba y ahora del Dr. Brenes. Comenta que siendo director, cuando estaba la M.Sc. Córdoba, le daba un poco de pena estarla convocando a reunión los viernes, porque solo se le reconocía las dietas por los días de las sesiones.

En el caso de la representación estudiantil, es un tema que han discutido en otras ocasiones y que no discutirá ahora, sobre la remuneración de las personas que ejercen esa representación. Indica que si fuera la decisión del Órgano Colegiado que se realice una consulta un poco guiada en ciertos puntos en los que han tenido criterios empate y que, sobre esa base, cuando ya vengán las

observaciones tomen las decisiones del caso, no tiene problema, pues no podría ser, en este caso, incoherente con lo que había planteado la vez pasada.

EL DR. WILLIAM BRENES piensa que aprobar este artículo con esta redacción establecería, de parte de los miembros del Consejo Universitario, una separación de dos calidades de miembros: aquellos que pueden dirigir una comisión y aquellos que no. Desde ahí les estarían cortando toda posibilidad de poder dirigir una comisión.

Destaca que el hecho de que no tengan un vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica no cree que sea un argumento que les impida, tanto a los representantes estudiantiles como al representante de los colegios profesionales, dirigir una comisión. Han venido excelentes académicos por parte de los colegios profesionales que han dirigido comisiones; por lo tanto, está totalmente en contra de que esto esté en este sentido y de exigirles ese requisito a quienes dirigirán las comisiones.

Aboga en todo momento, ante todos, para que por favor dejen esto abierto, para que tanto los estudiantes como los representantes de los colegios profesionales tengan también, el derecho de dirigir una comisión, puesto que al ser juramentados están en igualdad de posiciones. Al ser un representante está asumiendo la responsabilidad; la Federación de Colegios Profesionales les está colocando en el Consejo para asumir una responsabilidad.

Entiende la preocupación del Dr. Murillo, porque muchas veces es una carga para un trabajo prácticamente *ad honorem*, que vienen a realizar con mucho cariño, porque quieren a la Universidad, pero tampoco significa que les corten de una vez las alas, para no poder dirigir una comisión. Expresa que habiendo sido universitario, profesor catedrático, estado en el Consejo Universitario en otras oportunidades, y que, en este momento, un articulado le diga que no puede dirigir una comisión de cualquier índole, cuando, incluso, dirigió comisiones como la de Administración y Presupuesto, la de Asuntos Jurídicos y Política Académica, le parece que no es conveniente para el Órgano Colegiado, toda vez que lo que harían sería una separación en dos calidades de miembros, lo cual no es justo.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA menciona que le pareció entenderle al señor Blanco que la propuesta de él iría en el sentido de eliminar el segundo párrafo, con lo cual no está de acuerdo. Está de acuerdo en eliminar parte de ese párrafo, porque no es lo mismo presentar una propuesta, que es lo primero que dice, que darle la potestad a la Dirección de nombrar a la persona.

Si eliminan este segundo párrafo, estarían dejando por fuera quién nombraría el coordinador; entonces, estaría de acuerdo en quitarle los requisitos que se están planteando, y así queda abierta la posibilidad para que los estudiantes, a criterio de la Dirección, puedan, en un momento determinado, tener la potestad de dirigir una comisión. Insiste en que no estaría de acuerdo en quitar la totalidad del segundo párrafo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone que, como deben leer las mociones, permitir que las personas hablen sobre estas, para después votar, vayan a un receso; luego planteará las mociones que posee y cederá la palabra para que se refieran, porque este asunto ya ha sido muy discutido, aunque siempre tendrán la palabra para referirse a las mociones.

LA DRA. RITA MEOÑO piensa que en este momento no sería conveniente, porque en el momento en que se coloque una moción, solo se permite que participen dos personas a favor y dos personas en contra; entonces, lo dejaría más libre, y en el momento en que las personas se sientan cómodas, pasan a ver la moción, debido a que podrían haber intenciones de contestar algo o decir algo, y algunas personas no se han referido a esto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que no tendría ningún problema, pero debe someter a votación la moción del señor Blanco.

Indica que van a un receso.

****A las diez horas y cinco , el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez hora y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO reitera que posee dos mociones para ser conocidas por el Órgano. Solicita que sean un poco más concisos, pues ha dado la libertad de que puedan durar más del tiempo, pero todavía les falta bastante, y esta es la cuarta sesión en la que trabajan este Reglamento, el cual ya fue trabajado en la Comisión de Coordinadores. Comprende que es muy importante, pero deben tratar de ser concisos en la participación, para ir avanzando un poco más.

LA DRA. RITA MEOÑO comparte completamente el hecho de que no se coloque esa restricción en este reglamento. Como lo mencionó la sesión pasada, ni el *Estatuto Orgánico* ni el Reglamento actual poseen esta restricción; entonces, le parece que es muy saludable hacerlo tal y como lo plantea el Dr. Murillo: sacarlo a consulta sin esta restricción y que sea la comunidad universitaria la que les dé el norte.

En relación con la preocupación del M.Sc. Ureña, de que sea la Dirección la que nombre a los coordinadores, cree que quien nombra las coordinaciones es el Órgano Colegiado a petición y propuesta del director o la directora, lo cual ya sometieron a discusión y lo votaron en el artículo 12, inciso h), que dice: *Proponer al Consejo Universitario, para su aprobación, la integración de las comisiones permanentes*. Entonces, la eliminación de esa parte tampoco tendría problema. Desconoce como lo ve el M.Sc. Ureña. Después desea referirse al artículo 37, pero como están en esto y para no enredar el asunto, tomará la palabra posteriormente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da lectura a la moción del señor Blanco, que a la letra dice: *Que se elimine el segundo párrafo del artículo 38 de la propuesta de Reglamento del CU para garantizar que representantes estudiantiles y de Colegios Profesionales puedan coordinar comisiones permanentes*. En síntesis, propone, en lugar de eliminar totalmente el segundo párrafo, suprimir a partir de "entre los miembros", para que se lea de la siguiente manera: *El coordinador o la coordinadora será nombrado o nombrada por el director o la directora del Consejo Universitario*.

Aclara que la Dra. Meoño dice que habría contradicción si no se quita la primera parte del segundo párrafo, por lo que ya vieron en ese artículo, pero en el artículo 12, inciso g), dice: *Proponer al Consejo Universitario, para su aprobación, la integración de las comisiones permanentes (...)*, y eso sí se dice al inicio del primer párrafo: *(...) presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes (...)*; sin embargo, el otro artículo es sobre las coordinaciones, no la integración; entonces, no cree que se contradiga, porque no es lo mismo.

Seguidamente, somete a discusión las mociones.

EL SR. FEDERICO BLANCO entiende el criterio de que no existe contradicción, pero lo que si habría sería una modificación de la forma en que se han nombrado estas coordinaciones en momentos anteriores, con el Reglamento vigente, y así se vio en la sesión de hace aproximadamente un mes,

pues la propuesta de la integración de las comisiones que presenta la Dirección para conocimiento de este Órgano Colegiado incluye a la persona que coordina.

Si comprende bien la postura de la Dra. Angulo e interpreta bien la propuesta, lo que sucedería a partir del momento de la aprobación de esta propuesta, si sale así como se está planteando, sería que la Dirección presentaría una propuesta de integración, sin decir qué persona coordinará y, una vez aprobada esa propuesta, la Dirección elegiría, de entre las personas integrantes, una coordinación, si fuera ese el caso. Solicita le corroboren para tener claro cómo está la discusión en ese sentido.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que esto fue discutido en la Comisión de Coordinadores; entiende que el señor Blanco no pudo asistir, aunque fue abierta a todos los miembros, pero todo esto que presentó el Dr. Murillo, siendo director, fue discutido y en consenso consideraron la modificación.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA reitera que para su persona es muy diferente elaborar una propuesta a realizar un nombramiento. Cree que un aspecto fundamental y una función inherente de la Dirección de cualquier Órgano es el poder nombrar a las personas que dirigirán las comisiones o cualquier comité. Por ejemplo, qué pasaría si un director viene con una propuesta de integración y la mayoría dice que no está de acuerdo, estaría de acuerdo que se dijera eso respecto a la integración, pero no con la coordinación, pues se paralizaría nuevamente el Órgano. Enfatiza en que su preocupación es que tomen decisiones que en lugar de ayudar entorpezcan el trabajo del Órgano.

Agrega que nunca asumiría una dirección si no tiene la potestad de nombrar a las personas que desea sean sus colaboradores directos y con quienes estaría en conversación permanente sobre esos temas, sino cuál sería la importancia y el objetivo de una dirección si, al final de cuentas, no puede decidir nada. Resume que está de acuerdo en quitar la restricción para que los estudiantes puedan coordinar comisiones, pero quitarle esa potestad a la Dirección, lo votaría en contra.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta que no comprende, porque cuando discutieron en el plenario la integración de las actuales comisiones y la Dirección definió coordinadores, hubo personas que decidieron no ser coordinadores; es decir, si fuera una designación directa, no se podría ni chistar; sin embargo, algunas personas decidieron no coordinar comisiones.

EL SR. CARLOS PICADO coincide con el M.Sc. Ureña en que no es lo mismo nombrar que proponer. Indica que no está de acuerdo en que el nombramiento de los coordinadores sea por parte de una dirección, debido a que siempre se ha estilado llevarlo al plenario. Si bien es cierto se cuenta con una propuesta de la Dirección (inclusive como el M.Sc. Ureña lo ha mencionado, que se ha consultado previo a las personas que deseen o que se proponen coordinar), cuando llega al Órgano Colegiado se discute, se analiza y se aprueba integralmente la composición de las comisiones, lo cual incluye las coordinaciones y quienes las integran.

Enfatiza en que no está de acuerdo; por lo tanto, apoya la propuesta del señor Blanco, en el sentido de eliminar todo el párrafo. Cree que ya tienen definido y aprobado de previo, en este Reglamento, aspectos relacionados con la integración y aprobación de las comisiones; además, el *Estatuto Orgánico* también indica que es el Consejo Universitario; es decir, todos y todas los miembros del plenario. Agrega que este Órgano no se puede comparar con otros órganos, puesto que es muy diferente a una unidad académica o administrativa, donde se tienen posibilidades de nombrar a ciertas personas que colaboran directamente con el plan y las líneas de trabajo de una dirección.

Expresa que no le agrada escuchar tantas veces la misma discusión, cuando se dice que lo que preocupa es que el Órgano se pueda paralizar, lo cual no comprende, porque están para discutir, negociar, conversar y llegar a acuerdos, cuestión que puede ser un poco difícil, pero si existen voluntades para construir, no entiende el temor de que se paralice un órgano como este. Si el interés

es que las cosas avancen, entonces se sientan a una mesa, conversan, tratan de exponer sus criterios y llegar a acuerdos, pero no comprende este aspecto que se reitera tantas veces en la discusión del Reglamento, respecto a que lo que preocupa es que se paralice este Órgano. Piensa que debe existir la voluntad de discusión y análisis; por lo tanto, solicita que aprueben la propuesta del señor Blanco, en el sentido de eliminar el segundo párrafo.

EL SR. FEDERICO BLANCO cree que la moción que presentó ha avivado un debate que es necesario, pero que no debe mezclarse con el tema de la representación estudiantil en las comisiones. Desea retirar su moción, para votar la moción tal y como la ha presentado la Dra. Angulo, de eliminar lo otro, y que, posteriormente, continúen la discusión respecto al nombramiento de las coordinaciones.

Destaca que es del criterio de que las coordinaciones, al igual que la integración de la comisión, deben ser propuestas por la Dirección del Consejo y ratificadas por el Órgano Colegiado. Le extraña mucho que el M.Sc. Ureña diga que no asumiría una dirección si no pudiera nombrar directamente a los coordinadores, si asumió la Dirección del Consejo con un reglamento que lo que preveía era que él sugiriera una conformación con una coordinación y el Órgano Colegiado la aprobara.

Manifiesta que no le queda claro eso, porque aún en ese mecanismo se mantiene la potestad de la Dirección de ser quien realice la sugerencia de designación para atención del Órgano Colegiado. Enfatiza que es pertinente que separen las dos discusiones.

LA DRA. RITA MEOÑO considera que esta discusión se resuelve si leen el artículo 30 del Estatuto Orgánico, en su inciso j), y el Reglamento actual lo propone, porque está en consonancia con el Estatuto, el cual dice:

Son funciones del Consejo Universitario:

j) Nombrar los integrantes de las Comisiones Permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos.

Estima que así como toman otras decisiones en relación con este Reglamento, apegados al *Estatuto Orgánico*, cree que en este caso también deben respetarlo. Aclara que si es una potestad de la Dirección elaborar la propuesta, pero es una atribución del Órgano Colegiado como decidir esta situación; no es una decisión de la Dirección.

EL DR. WILLIAM BRENES aclara que en el punto g), del artículo 12, dice: *Proponer al Consejo Universitario, para su aprobación, la integración de las comisiones permanentes. En el artículo que están discutiendo dice: El coordinador o la coordinadora será nombrado o nombrada por el director o directora del Consejo Universitario*; de manera que no conduce esta situación acá, porque anteriormente está especificando que su función es elaborar la propuesta. Solicita que le aclaren, porque esto viene desde antes de que llegara al Órgano Colegiado; por lo tanto, desconoce si es su persona quien está pensando diferente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que retirará su moción, porque es demasiado el tiempo que invierten en un reglamento que saldrá a consulta, la cual acordaron que sería dirigida; además, acordaron realizar una consulta a la Oficina Jurídica sobre algunos aspectos; por lo tanto, retirará su moción y someterían a votación la moción del señor Blanco.

Piensa que es mucho tiempo para un reglamento que saldrá a consulta, el cual tendrá que ser nuevamente analizado; además, fue trabajado en la Comisión de Coordinadores. Manifiesta que le preocupa, como directora, qué llevará a la Comisión de Coordinadores, porque no se está

adelantando trabajo, sino que se llevan casos, todos firman un dictamen y luego dicen que están en contra de muchas de las cosas acordadas en dicha Comisión.

Insiste en que retirará su moción, con el fin de que esto sea más ágil, porque ya han destinado cuatro sesiones del Consejo Universitario en el reglamento. Sabe que es muy importante, pero no lo están aprobando en este momento, sino que lo están sacando a consulta a la comunidad. Cederá la palabra al Dr. Murillo y al M.Sc. Ureña para cerrar la discusión y someter a votación la moción del señor Blanco.

EL DR. JORGE MURILLO indica que, según como está el *Estatuto Orgánico*, actualmente el director podría designar a los coordinadores, porque a la letra dice: “nombrar” a las personas que integrarán las comisiones; nunca dice que ahí se designará el coordinador tampoco. Si se realiza una lectura literal y filológica del asunto, es así; lo que pasa es que al plenario se trae la propuesta con el coordinador incluido; es decir, actualmente se puede hacer así; incluso el artículo que aprobaron dice: “Proponer la integración de las comisiones”.

No desea entrar en una discusión sobre este asunto, puesto que ya expuso su posición, que pensó que era, sobre todo, para la cuestión de la participación estudiantil. Cree que, en efecto, además de las consultas guiadas que realicen a la comunidad en algunos asuntos, pueden consultar paralelamente a la Oficina Jurídica sobre ciertos elementos fundamentales; por ejemplo, la calidad de los miembros que no están nombrados o no tienen una relación laboral, para que les aclare esos elementos, con el fin de no seguir en una discusión que les puede llevar muchas horas, y no se van a poner, necesariamente, de acuerdo, lo cual es parte de los órganos colegiados, puesto que tampoco es que tienen que tener consenso en todos los puntos; tratan de buscarlo, pero si llega el momento en que no están de acuerdo, hay que respetar esas diferencias.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala, en relación con el artículo que menciona la Dra. Meoño, que claramente dice “nombrar los integrantes,” no dice nombrar al coordinador; son dos elementos totalmente diferentes.

Opina que deben avanzar. Está totalmente de acuerdo con el señor Picado, en el sentido de que deben incentivar y promover el diálogo; precisamente para eso fue que se convocó las reuniones de la Comisión de Coordinadores, con el objetivo de que discutieran, se pusieran de acuerdo y conversaran sobre este tema. Si se hubiese traído sin ese diálogo, entendería que ya lleven cuatro sesiones, pero el asunto es que esto fue muy discutido en la Comisión de Coordinadores.

Cree que uno de los objetivos fundamentales de la Comisión de Coordinadores es ir creando consensos y que cuando las cosas llegan al plenario, sea con el criterio de la mayoría; de lo contrario, pensaría igual que la Dra. Angulo, para qué llevan casos a la Comisión de Coordinadores.

****A las diez horas y cincuenta y tres minutos, sale Dr. Jorge Murillo.****

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación de la moción del Sr. Federico Blanco, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth De la Asunción, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: M.Sc. Eliécer Ureña, Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Dos votos

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ****

LADRA. YAMILETH ANGULO indica que eliminarán el párrafo dos de este artículo. A continuación pasan a ver algunas otras sugerencias de otros artículos. Recuerda que si son de forma o sobre algo con lo que están en consenso, no tendrían que hacerlo vía moción. Consulta si alguien tiene alguna otra sugerencia que realizar al articulado en este capítulo.

LA DRA. RITA MEOÑO da lectura al artículo 37, que a la letra dice:

Por acuerdo de la mayoría calificada del Órgano Colegiado y a propuesta de la Dirección o de cualquiera de sus miembros, se establecerá el número de comisiones y la naturaleza de los asuntos que atenderán, así como su denominación.

Manifiesta que está de acuerdo con esto, solo que en las atribuciones que se colocan a la Dirección, en el artículo 12, inciso h), dice: *Someter al Órgano Colegiado la creación o modificación de comisiones permanentes o especiales.* Sugiere, para hacerlo concordante con lo que dice el artículo 37, incluir esa misma atribución que se le da a la Dirección en las responsabilidades de los miembros, que sería en el artículo 5. Es copiarlo exactamente igual, porque se señala: “ (...) a propuesta de la Dirección o de cualquiera de sus miembros (...)”; como una función del Órgano Colegiado.

Estima muy importante, en este capítulo de las comisiones, retomar algo que ya había señalado, en el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso j), dice: *Son funciones del Consejo Universitario: (...) j) Nombrar los integrantes de las Comisiones Permanentes que se establezcan en su Reglamento (...).* Solicita que se cree un nuevo artículo en el reglamento, donde se incluyan, según el mandato del *Estatuto Orgánico*, las comisiones que se acaban de conformar; esas no se mencionan en este capítulo, pero si en alguna parte del Reglamento se menciona la Comisión de Coordinadores permanentes, de manera que solo se está mencionando una y tendrían que incluirlas todas. Desea escuchar la opinión del Órgano Colegiado en este sentido. Considera que el *Estatuto* es claro en que lo coloquen; incluso, podría presentar una moción al respecto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO resumen que lo que propone la Dra. Meoño es que en el artículo 5, que dice: *Deberes y atribuciones de las personas miembros, donde están las atribuciones, si entendió bien, agregar un inciso g) que diga: “proponer al Órgano Colegiado (esa puede ser una de las atribuciones) el número de comisiones y la naturaleza de los asuntos que atenderán”,* que es lo que dice el artículo 37.

Agrega que si les parece el cambio para concordar el artículo 37 con el 12 h) y con el inciso g) de las atribuciones, porque no es precisamente un deber, sino una atribución. Primero están los deberes y luego las atribuciones.

Pregunta si algún miembro desea aportar algún comentario o si están de acuerdo con esas modificaciones para poder concordar esos artículos. Al no haber comentarios, explica que la Dra. Rita Meoño presentó varias propuestas a la vez, y esta es la primera parte. La segunda parte es lo que ya se discutió en sesiones anteriores, y es el que se coloquen las comisiones en el Reglamento. Le parece, como ya lo mencionaron otros miembros, muy poco práctico incluir el nombre de las comisiones. Con todo lo que se han tardado modificando al reglamento harían que otro plenario durara dos o tres años para que se modifiquen reglamento y las comisiones, si fuera el caso. Posiblemente ese plenario que tuvo la idea de tener una comisión adicional por algún asunto importante, tendría

que esperar tres años y quizás los miembros saldrían del Consejo, y nunca se establezca la comisión que querían trabajar.

Recuerda que en uno de los trabajos que hicieron en la Estación Experimental de Ganado Lechero se hizo un análisis de los casos; en ese instante vieron la necesidad de crear una nueva comisión emergente por la cantidad de casos. Solo se imagina que un plenario que quiera hacer algo emergente o una comisión que trabaje, por ejemplo, lo del Congreso Universitario (ahora ya se definió que fuera de coordinadores), que tuvieran un tema especial, tendría que esperarse tres años para modificar el reglamento y poder crear la comisión.

Dice que sí tendría inconveniente en ponerlo, porque dejar eso amarrado a un reglamento después de que ha vivido la dinámica dentro del Consejo Universitario y de ver lo que tarda un reglamento en ser modificado, le preocuparía agregarlo. Además, ya lo había mencionado, de que eso los llevaría, en este momento, según su criterio, a la eliminación de la Comisión de Estatuto Orgánico, porque, dentro de las condiciones que pusieron de comisiones, y que hay un acuerdo del Consejo Universitario, es que cada una de las comisiones también puedan efectuar procedimientos para modificaciones al *Estatuto Orgánico*; inclusive, sería contradictoria, dentro del mismo reglamento, la existencia de esa comisión y la propuesta de las otras. Quiere escuchar la opinión de los miembros.

EL DR. JORGE MURILLO entiende perfectamente que el *Estatuto Orgánico* habla de “establezcan”. Si quisiera hacer un análisis gramatical, diría que está en modo subjuntivo, cuyo modo es irreal en español; es decir para los que en el futuro el Consejo decida y no necesariamente para las comisiones que se establecen en su reglamento, pero eso no viene tanto al caso ahora.

Piensa que el Consejo Universitario, cuando aprobó su reglamento ya hace muchos años, decide, en la discusión, no establecer o definir las comisiones. Eso, probablemente, lo cubrieron los mismos argumentos que están pensando ahora. La posibilidad de cambiar las comisiones es más fácil si es por medio de un acuerdo del Órgano Colegiado, porque, al fin y al cabo, tiene que ver con el trabajo interno del Órgano Colegiado; es decir, cómo se organiza para trabajar internamente y un poco responde a las diferentes configuraciones de los miembros. Se imagina, si hubiera una propuesta de una integración específica que quiere cambiar las comisiones, que probablemente se tenga que esperar dos años, como dice la Dra. Yamileth Angulo, para hacer una variación en el Reglamento. No le ve mucha practicidad poner los nombres de las comisiones. Lo que más podría pensar, si acaso, sería definir cuáles son las grandes áreas de comisiones. Habrá comisiones que se dediquen a diferentes temas, pero la estructuración y la denominación no pueden quedar amarradas a un reglamento, porque sería demasiado complicado.

Indica, desde su punto de vista, que el cambio es un asunto que requeriría mucho tiempo. Si ya de por sí tomar un acuerdo en el Órgano Colegiado requiere de mucha discusión y trabajo, ponerlas en el reglamento, no ve que vaya a dar muchísimo más de cómo se ha actuado hasta el momento.

Estima que en el Órgano Colegiado se han expresado criterios y argumentos que dicen: *bueno, si el Órgano Colegiado lo ha venido haciendo es porque sí ha entendido que es mejor*; entonces, no entiende por qué se tiene que cambiar si así lo ha venido haciendo el Consejo Universitario, y si así se ha hecho es porque, en alguna medida, ha comprendido que ese es el mejor camino que tiene, en lugar de ponerlo en el reglamento, y dejarlo para que sea un acuerdo. Entonces, se utilizaría ese argumento también ahora, porque se ha echado mano a eso en decir: *bueno, si el Órgano Colegiado lo ha hecho y si se ha practicado durante tanto tiempo y ha funcionado bien, por qué lo vamos a cambiar*.

No entiende por qué ahora se tiene que incluir ahí los nombres de las comisiones específicas. Podría ser un asunto que estaría defendiendo porque, al fin y al cabo, él fue el que hizo la propuesta

de las nuevas comisiones y, entonces, que más honor que le harían que quedaran en un reglamento los nombres de comisiones que propuso, pero le parece que no es lo más conveniente.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO coincide en cuanto a la conveniencia o no, o la lógica de la dinámica institucional, de poner una lista taxativa de comisiones específicas, en que quizás no sería lo más conveniente, pues conlleva una cierta rigidez de la posibilidad del Órgano Colegiado de responder las situaciones o asuntos que sean necesarios tratar.

Igualmente considera inconveniente un cambio constante de las comisiones, porque el cambio de la estructura que había, a la que ahora se propuso y se ha implementado, lleva una serie de ajustes, pero no estima que sea una buena alternativa agregar una lista taxativa en el Reglamento, pues el Órgano Colegiado se vería privado de la posibilidad de adaptarse, de manera razonada y consensuada, a diferentes situaciones que haya que tratar. Asimismo, como ya se dio en el pasado, la recarga de asuntos en algunas de las comisiones podría llevar, por ejemplo, a la necesidad de una reconsideración de estas.

EL SR. FEDERICO BLANCO comparte muchas de las preocupaciones que se han mencionado respecto de incluir la conformación de las comisiones permanentes directamente en el Reglamento, especialmente aquella referida al proceso tan largo que implicaría hacer una modificación de esa conformación; sin embargo, cree que se está tratando un asunto de concordancia normativa con el *Estatuto Orgánico*, y, así como se ha utilizado ese mismo argumento en muchas otras discusiones, cree que es necesario que lo toquen también en este caso. El *Estatuto Orgánico* establece que el Consejo Universitario determinará la conformación de sus comisiones permanentes en su reglamento.

Cree que si la postura del Órgano Colegiado es que eso no es conveniente, lo cual podría compartir, sería necesario, entonces, para ser consecuentes, que la aprobación del reglamento incluya también un pase para una modificación estatutaria correspondiente: de lo contrario, lo que estarían haciendo sería aprobar un reglamento que, una vez más, al igual que lo hace el vigente, contradice lo que establece el *Estatuto Orgánico*.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expresa que está de acuerdo con el señor Federico Blanco, pues habría que modificar el *Estatuto Orgánico* si se considera que lo que se quiere es esa flexibilidad en el Órgano, en cuanto a cómo se van a designar las comisiones.

Estima que la propuesta que hizo el Dr. Jorge Murillo está muy bien pensada; inclusive, en términos de los asuntos que se tratan en la Universidad. Cree que cuando se decidió la anterior designación de comisiones, como fue la Comisión de Reglamento y Segunda, fue desacertada totalmente, cuando la tendencia, como se los hizo ver el Dr. Jorge Murillo, en el pasado era denominar los asuntos, ya sean relacionados con temas de docencia, estudiantil, etc. Opina que lo desacertado fue haber hecho esa nominación tan extraña de nombramiento de comisiones. Nuevamente ahora se retoma una tendencia que había sido lo que se dispuso anteriormente.

Le preocupa que en una próxima conformación se decida realizar todo un cambio. La propuesta actual trató de equilibrar los temas y asuntos, por lo que le parece muy buena. No ve inconveniente en que se ubique, porque todavía existen las comisiones especiales para tratar temas propios que surjan distintos a los que ya abarcan esas áreas.

Reitera que apoya lo que señaló el señor Federico Blanco, pues ese cambio constante, espera que no sea constante, y que por lo menos les dé un periodo de estabilidad de unos tres a cuatro años para probar, pues ese es el tiempo que se necesita para esa designación de comisiones. Cree que ni uno o dos años les puede ayudar para ver al final si eso realmente resultó, aunque opina que sí, pues, sinceramente, reconoce el pensamiento que se le hizo a la propuesta; inclusive, fue anunciada en la página web.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que no tiene ninguna preocupación más que su opinión acerca de amarrar esto. No tiene ningún inconveniente en incluir las comisiones, pues la propuesta va a ir a consulta y la comunidad universitaria dirá si es adecuado porque la consulta va a ser diferente, pues se van a preguntar los temas.

Reitera que no habría ningún problema, pues piensa que no es necesario realizar una modificación al acuerdo, porque no está en firme, y el Reglamento que está vigente en este momento es el que tienen. Hasta que esto vaya a consulta, regrese, se analice y se apruebe, es cuando tendrían, según su criterio, que eliminar la Comisión de Estatuto Orgánico para hacer concordancia a esto. De momento que no es necesario, porque no se está aprobando.

LA DRA. RITA MEOÑO reitera que en otros momentos de discusión ha habido una intención del Órgano Colegiado de que se respete el *Estatuto Orgánico*, por lo que pide que también se vea que lo está demandando, y es sano hacerlo. El Dr. Jorge Murillo dice que es el proponente y no estaría de acuerdo, pues fue la que votó en contra de esa propuesta de estructuración, y le parece que hay que agregarla en el Reglamento, porque, casualmente, como lo señala el M.Sc. Daniel Briceño, hay que darle alguna estabilidad al Órgano Colegiado, pero, más allá de estabilidad, porque si se deja así, cada vez que una directora o un director se sienta en una silla, podría proponer una modificación de comisiones, con las implicaciones positivas y negativas que pueda tener, si se deja así estarían incumpliendo lo que el *Estatuto Orgánico* establece.

Manifiesta que el Dr. Jorge Murillo dice que en el plenario se ha señalado que si así se hacía por qué no ponerlo, que se ponga; en esas situaciones en que han discutido es casualmente porque ha habido una práctica que no está en la normativa; sin embargo, en este caso es diferente, pues hay un reglamento que no está cumpliendo con el *Estatuto Orgánico* y una propuesta de colocar un asunto para poner en consonancia el Reglamento, nada más y nada menos, del Consejo Universitario, y ponerlo en concordancia con el *Estatuto Orgánico*.

En relación con los tiempos en que se pueda durar para una consulta de un reglamento, estima que si se tratara de una modificación de agregar una comisión más o quitarla, o alguna modificación de esta naturaleza, tampoco tiene que tomar tres años, pues tienen ejemplos de modificaciones de artículos o de algunos asuntos pequeños a los reglamentos que solamente llevan el proceso normal, que es sacar a consulta; vuelven las observaciones; si no las hay, seguramente saldrá rápido, pero si hay observaciones es porque las personas tenían que opinar sobre ese cambio.

Insiste en la necesidad de colocarlo y, además, agregaría un elemento. Recuerda que cuando se aprobó la estructura actual de las comisiones, se planteó también que a los seis meses se iba a hacer una evaluación; entonces, quedaría muy bien esa evaluación de las estructuras y esa preocupación que tiene la Dra. Yamileth Angulo de que se tendrá que eliminar la Comisión de Estatuto Orgánico. Se verá, en esos seis meses y en las opiniones que tengan las personas también sobre las comisiones, si deben agregar elementos para esa configuración final de las comisiones.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si deben introducir el nombre de las comisiones, para salir a consulta, o que se agreguen para no hacerlo vía moción, pues esta dice: "Estatuto Orgánico, artículo 30, incluir en el capítulo de las comisiones un nuevo artículo", y podría ser en el artículo 37, donde dice organización, quizás cabría ahí. Un nuevo artículo que incluya la conformación de las comisiones permanentes y que recién aprobó este Órgano Colegiado, de manera que la consulta a la comunidad universitaria al nuevo reglamento incluye esta importante decisión.

EL DR. JORGE MURILLO mantiene su posición de que, en este caso, el Estatuto Orgánico, si es que así se interpreta, porque puede entenderse de otra forma, se mantenga el que se establezcan, pero no va a entrar en esas discusiones más filológicas. Si es que así se interpreta es desafortunado

en cierta medida, porque es una imposición que sí haría al Reglamento y amarraría mucho al Órgano Colegiado.

Piensa que el Consejo Universitario ha funcionado bien cambiando las comisiones por acuerdo, –no va a reiterar los criterios que ha tenido– por lo que sugiere que se saque así como está; si están de acuerdo en que se varíe y que no deba ser así en el Reglamento, que inicien un proceso o elaboren un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que se varíe esa frase del *Estatuto Orgánico*.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que, como no hay consenso, la Dra. Rita Meoño propone que se pongan los nombres; el Dr. Jorge Murillo prefiere que se mantenga así y se traslade para realizar la modificación al *Estatuto Orgánico*. En síntesis, hay dos posiciones, por lo que va a someter a votación que se incluya, en el capítulo 5 de las comisiones, un nuevo artículo con la conformación de las comisiones permanentes que recién aprobó el Órgano Colegiado, de manera que la consulta de la comunidad universitaria al nuevo reglamento incluya esta importante decisión.

Seguidamente, somete a votación la moción de la Dra. Rita Meoño, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Cinco votos.

EN CONTRA: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, Ing. José Francisco Aguilar y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Siete votos.

En consecuencia, se rechaza la moción.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que se dejaría de esta forma y pasarían a realizar la consulta para la modificación al *Estatuto Orgánico*.

Pregunta que si hay algún punto más de fondo que urja para sacarlo a consulta; de lo contrario, votarían el Reglamento como está. Indica que le va a solicitar al Sindicato que los esperen diez minutos mientras que analizan las solicitudes de apoyo financiero, o si prefieren darle la audiencia al Sindicato y, posteriormente se haría una ampliación del tiempo.

Insiste en que si tienen algún punto de fondo, sometería a votación el dictamen como tal, para que salga a consulta con todas las modificaciones que se realizaron. Al no haber más observaciones, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Dra. Rita Meoño

TOTAL: Un voto.

LA DRA. RITA MEOÑO justifica su voto en contra. Manifiesta que la última decisión le preocupa pues se está sacando a consulta un incumplimiento de un mandato del *Estatuto Orgánico*, y en el plenario se han trabajado algunos otros asuntos con la argumentación de que se debe cumplir con el *Estatuto Orgánico*; sin embargo, para este caso no se cumple.

Estima que esa acción no procede, porque, si no lo hubieran visto no importa, pero se señaló. Reitera que hay un incumplimiento de lo que está establecido en el *Estatuto Orgánico*. Como se le indicó a ella en algunas otras propuestas: “si usted quiere modificar eso, cambie el *Estatuto Orgánico*”; pero no se debe sacar a consulta un reglamento que está haciendo caso omiso a lo que señala la norma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que, en realidad, es no aprobar algo que no está modificado en el *Estatuto Orgánico*, pero sacar a consulta sí. Recuerda que algunos de los reglamentos que han sacado a consulta llevan un proceso, también, de modificación al *Estatuto Orgánico*, como el de elecciones, que se está trabajando la consulta y la propuesta de modificación al *Estatuto Orgánico*. Lo que no puede es aprobarse si todavía no se ha hecho la modificación al *Estatuto Orgánico*, pero ahora es sacar a consulta que son dos situaciones diferentes. Solicita el voto en firme para que pueda salir a consulta.

EL SR. CARLOS PICADO indica que votó a favor para que el Reglamento se pueda consultar a la comunidad universitaria de forma amplia y también lo hizo porque ya se mencionó en el plenario, y si bien es cierto no hay un acuerdo que se haya aprobado, que se realizará una consulta guiada sobre temas donde, definitivamente, algunas y algunos no coinciden en el fondo y en la forma de cómo están planteados.

Considera importante darle la oportunidad a la comunidad universitaria para que pueda opinar sobre un reglamento de la importancia de lo que es el *Reglamento del Consejo Universitario*, siempre y cuando se puedan consultar, de una forma guiada, todos los temas en donde no coincidan, y así retroalimentar la dinámica de discusión que venga en la segunda etapa, previa a la aprobación final del documento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Dra. Rita Meoño

TOTAL: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, reformó integralmente el *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual fue aprobado en el año 1977.**

2. El Dr. Rafael Ángel González Ballar, miembro del Consejo Universitario, durante el periodo 2009-2013, presentó a la Dirección una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario*. El caso se remitió a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondiente (CR-P-12-004, del 8 de octubre de 2012).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda el análisis del caso, previo acuerdo de las personas que coordinaban las comisiones de reglamentos (CRS-P-13-003, del 21 de febrero de 2013).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5908, artículo 9, del 18 de junio de 2015, acordó:
Trasladar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario el Reglamento del Consejo Universitario, para que sea revisado y se elabore la propuesta de modificación.
5. La reforma incorpora la solicitud realizada en la sesión N.º 5606, artículo 3, del 9 de febrero de 2012, en cuanto a incluir en el *Reglamento del Consejo Universitario* el juramento de estilo para las autoridades universitarias y la posibilidad de que todas las comisiones permanentes realicen reformas reglamentarias.
6. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes estimó conveniente la reforma al *Reglamento del Consejo Universitario* por las siguientes razones:
 - a. Existe un interés de todos los miembros del Consejo Universitario en reformar el Reglamento, en aras de contribuir al fortalecimiento del Órgano Colegiado. En este sentido, la reforma propuesta incluye nuevos aspectos para mejorar el funcionamiento de este Órgano y adecuarlo a las prácticas y necesidades actuales.
 - b. La propuesta reglamentaria fue discutida y analizada en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, la cual se amplió a todos los miembros al momento de conocer la versión final, por lo que dicha propuesta cuenta con los aportes y el consenso de las personas miembros, tal y como fue aprobado por acuerdo del Órgano Colegiado¹.
 - c. La Comisión tomó como base para el análisis el reglamento vigente, los acuerdos en esta materia tomados por el Consejo Universitario y la última versión de la propuesta reglamentaria que contenía las modificaciones incorporadas por las comisiones de reglamentos.
 - d. La reforma es integral, ya que incorpora cambios en todo el cuerpo normativo, específicamente, en relación con el orden, contenido y reenumeración de los artículos, el nombre de los capítulos y los artículos, lo cual permitirá una mejor ubicación de los temas por capítulo y entre el articulado; además, se agregan artículos que se consideran necesarios para complementar las modificaciones realizadas y se eliminan otros que resultan repetitivos. Debido a los cambios incorporados, la comparación con el texto vigente podría causar confusión, por lo que se estimó pertinente presentar solamente la propuesta de modificación, y como anexo del dictamen, el reglamento vigente.
 - e. La propuesta reglamentaria incorpora una definición clara del Órgano Colegiado y su propósito; además, establece nuevos deberes a las personas miembros,

¹ Sesión N.º 5908, artículo 9, del 18 de junio de 2015.

especifica los procesos existentes en las sesiones y las comisiones, la estructura administrativa vigente y sus funciones, así como un régimen disciplinario como una forma de promover el cumplimiento de la normativa y las funciones encomendadas.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la reforma integral del Reglamento del Consejo Universitario, tal como aparece a continuación:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Propósito

El Consejo Universitario, con fundamento en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y con base en la normativa universitaria, establece el siguiente reglamento para su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 2. Naturaleza del Órgano

El Consejo Universitario es el Órgano Colegiado inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria. La integración y funciones del Órgano están definidas en el *Estatuto Orgánico* y en la normativa institucional.

ARTÍCULO 3. Organización del Consejo Universitario

El Consejo Universitario tiene la siguiente organización: el plenario y las comisiones permanentes y especiales.

Para cumplir con sus funciones, contará con la asesoría técnica y profesional del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), la Oficina de Contraloría Universitaria, instancia que depende directamente del Órgano Colegiado; con el asesoramiento de la Oficina Jurídica en la materia específica, así como con el apoyo de cualquier otra instancia institucional en lo que sea pertinente.

CAPÍTULO II MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 4. Conformación del Consejo Universitario

De conformidad con el *Estatuto Orgánico*, el Consejo Universitario está conformado de la siguiente forma:

- a. Una persona del sector académico por cada área y una por las Sedes Regionales.
- b. Una persona del sector administrativo.
- c. Dos personas representantes estudiantiles.
- d. Una persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
- e. La persona que ocupa la Rectoría.
- f. El ministro o la ministra de Educación Pública en calidad de miembro honorario, con voz y voto, quien no contará para efectos de cuórum.

ARTÍCULO 5. Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario

Son deberes de las personas miembros del Consejo Universitario:

- a. Actuar en apego a los principios e intereses institucionales.
- b. Representar al Consejo Universitario en los asuntos que les sean encomendados, ya sea por la Dirección o el Órgano Colegiado.
- c. Mantener una comunicación cercana y permanente con la comunidad universitaria.

- d. Guardar la debida confidencialidad en aquellos asuntos que no han sido conocidos y acordados por el Órgano Colegiado.
- e. Formar parte, al menos, de dos comisiones permanentes del Consejo Universitario.
- f. Analizar previamente los dictámenes y documentos que serán conocidos en las sesiones plenarias y en las reuniones de las comisiones.
- g. Asistir, puntualmente y por el periodo establecido, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano Colegiado, y a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario de las que formen parte. En casos calificados en que deban ausentarse temporalmente de una sesión o reunión, deberán solicitar autorización al director o a la directora, o al coordinador o a la coordinadora, según corresponda.
- h. Justificar ante el coordinador o la coordinadora de la comisión, con la antelación debida, la ausencia a las reuniones de las comisiones permanentes o especiales a que pertenezcan.
- i. Dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate y firmar en el acta cuando su voto sea disidente.
- j. Rendir un informe final del trabajo individual al concluir el periodo de nombramiento, el cual será divulgado a la comunidad universitaria.
- k. Todos aquellos deberes que establezca este Reglamento y la normativa universitaria.
- b. Serán atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario:
 - a. Presentar todas aquellas propuestas que juzgue convenientes y someterlas a consideración del Órgano Colegiado, previa coordinación con la Dirección del Consejo Universitario.
 - b. Proponer candidatos o candidatas, cuando proceda, en los nombramientos que sean competencia del Consejo Universitario.
 - c. Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.
 - d. Llamar al orden cuando el director o la directora o alguno o alguna de sus miembros en el ejercicio de sus atribuciones, se separe de las disposiciones de este Reglamento.
 - e. Proponer al Órgano Colegiado la creación de comisiones permanentes y especiales
 - f. Asistir, con voz y sin voto, a cualquier comisión permanente o especial del Consejo Universitario de la que no formen parte.
 - g. Asistir, con voz y sin voto, a las asambleas de su unidad académica, de su Facultad y a las reuniones del consejo asesor del área a la que pertenecen. También podrá asistir, con voz y sin voto, a las sesiones de cualquier órgano colegiado de la Universidad de Costa Rica, siempre y cuando medie una invitación. Las opiniones vertidas en estas circunstancias son de carácter personal y no vinculan la voluntad del Órgano Colegiado en su conjunto.
 - h. Interponer por escrito el recurso de revisión de los acuerdos por ratificar cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO 6. Impedimento

Las personas miembros del Consejo estarán impedidas para conocer asuntos de la Institución en que tengan relación directa, ellos o ellas o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o afinidad, o si son tutor o tutora, curador o curadora, apoderado o apoderada, representante judicial o extrajudicial o administrador o administradora de alguna de las partes implicadas en el asunto.

ARTÍCULO 7. La recusación

Serán motivos para la recusación de cualquier persona miembro, todos los que constituyan impedimento conforme al artículo anterior.

La recusación deberá ser interpuesta por la persona interesada en el mismo escrito en que plantee su recurso, si ese fuera el caso. Cuando se tratase de moción, propuesta o acogida por una persona miembro del Consejo, la recusación deberá ser interpuesta por esta.

ARTÍCULO 8. La excusa

Las personas miembros del Consejo con impedimento para participar en un asunto, respecto del cual tengan alguna de las causas por las que pudieran ser recusadas, deberán excusarse de intervenir. Al excusarse deberán expresar la causa o las causas en que se fundamentan y la causal que autoriza la respectiva excusa. En caso de presentarse excusa por causal no prevista, corresponde al Consejo Universitario, por mayoría absoluta; esto es, la mitad más uno de las personas miembros presentes, aceptar o no la causal aducida.

Formulada la excusa, se dará audiencia a la parte o a las partes que por la causal alegada tuvieran derecho a recusar, y si en las veinticuatro horas siguientes no apoyaran expresamente la causa, esta se tendrá por allanada y se declarará hábil la persona miembro del Consejo para seguir interviniendo en el asunto.

ARTÍCULO 9. Resolución previa en impedimentos, recusaciones y excusas

Los impedimentos, las recusaciones y las excusas de las personas miembros del Consejo para conocer de un asunto, se resolverán previamente a su conocimiento.

CAPÍTULO III DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 10. Elección del director o de la directora

El Consejo Universitario elegirá, por mayoría absoluta del total de sus miembros, a la persona que ocupará, por un año, la Dirección del Órgano Colegiado. Podrán aspirar al cargo las personas miembros que cumplan con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico*.

La elección de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario se realizará en una sesión plenaria ordinaria, en la primera semana del mes de diciembre y el nombramiento regirá a partir del 1.º de enero y hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo

Además de lo estipulado en el *Estatuto Orgánico* y en la normativa universitaria, son responsabilidades del director o de la directora del Consejo:

- a. Representar al Consejo o delegar su representación en alguna de las personas miembros en actividades universitarias o extrauniversitarias de interés institucional.
- b. Actuar como superior jerárquico del personal administrativo del Consejo Universitario.
- c. Elaborar la agenda de las sesiones plenarios ordinarias y extraordinarias, en coordinación con el rector o la rectora, con el fin de incluir los temas que la Rectoría estime pertinentes. Además, tomará en consideración la opinión de las otras personas miembros del Consejo Universitario.
- d. Analizar las iniciativas que presenten las personas miembros del Consejo Universitario, instancias y personas de la comunidad universitaria, tramitar las que correspondan hacia el Órgano Colegiado o hacia las comisiones respectivas e informar a este Órgano Colegiado.
- e. Tomar, en sesión del Consejo Universitario, el juramento de estilo a las personas que ocupen los siguientes puestos: la Rectoría, miembros del Consejo Universitario, vicerrectorías, decanaturas, direcciones de sedes regionales, escuelas, institutos o centros de investigación, Contraloría y Subcontraloría universitarias, miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEU), Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), Comisión de Régimen Académico y cualquier otra que defina la normativa universitaria.

El juramento de estilo será el siguiente:

—*Jura(n) ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete(n) a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo.*

—*Sí, juro.*

—*Si así lo hace(n), su(s) conciencia(s) se lo indique(n), y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demande(n).*

En casos calificados y cuando se trate de vicedecanaturas y subdirecciones, el director o la directora del Consejo Universitario podrá tomar el juramento fuera de sesión plenaria, en presencia de miembros del Consejo Universitario, e informar al Órgano Colegiado, consignando fecha y hora de la juramentación y el motivo para tomar el juramento fuera de sesión. Estas juramentaciones serán consignadas en el acta de la siguiente sesión ordinaria.

- f. Dirigir la comisión de coordinadores de comisiones permanentes.
- g. Proponer al Consejo Universitario, para su aprobación, la integración de las comisiones permanentes.
- h. Someter al Órgano Colegiado la creación o modificación de comisiones permanentes o especiales.
- i. Coordinar el proceso de admisibilidad para el análisis de los asuntos que son sometidos al Consejo y determinar el procedimiento por seguir.
- j. Tramitar, ante el Órgano Colegiado, los permisos o vacaciones de los miembros que impliquen ausencia al menos una o más sesiones ordinarias, para que sean aprobadas por el plenario.
- k. Convocar a las personas miembros del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano Colegiado.
- l. Obtener información, antecedentes y criterios complementarios sobre los asuntos en conocimiento del Órgano Colegiado.
- m. Distribuir la agenda y la documentación respectiva, por lo menos con veinticuatro horas de antelación a cada sesión ordinaria; en el caso de las sesiones extraordinarias, podrán distribuirse hasta dos horas hábiles antes de estas.
- n. Declarar iniciada la sesión plenaria, otorgar la palabra en el orden en que haya sido solicitada, dirigir el debate y dar por finalizada la sesión.
- o. Llamar al orden a la persona que, en el uso de la palabra, no se concrete al tema que es objeto de discusión, se desvíe de él o haga alusiones indebidas.
- p. Recibir las votaciones y declarar si hay aprobación, rechazo o empate de un asunto. Igualmente, declarará el resultado de las votaciones secretas, previo escrutinio realizado con la ayuda de una persona miembro del Consejo o del personal de apoyo del Consejo.
- q. Decidir con doble voto los casos de empate en las votaciones que se realizan en las sesiones plenarias, salvo disposición estatutaria en contrario.
- r. Firmar los acuerdos o comunicaciones del Consejo cuando así lo indiquen el *Estatuto Orgánico* o las leyes de la República.
- s. Firmar las actas aprobadas por el Consejo.
- t. Coordinar con las unidades administrativas correspondientes el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario e informar al Órgano Colegiado.
- u. Supervisar la publicación de *La Gaceta Universitaria* y aprobar toda otra publicación que realice el Consejo Universitario en diferentes medios.

- v. Aplicar los procedimientos sancionatorios y disciplinarios que le competan según este reglamento y la normativa universitaria.

Todas aquellas otras funciones establecidas en la normativa universitaria.

ARTÍCULO 12. Ausencias y permisos del director o de la directora

Para suplir las incapacidades, permisos o vacaciones del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará, de entre sus miembros, a una persona que fungirá como director(a) interino(a). En caso contrario, la persona miembro de mayor edad, de entre los miembros con posibilidad de asumir la Dirección según la disposición estatutaria, asumirá transitoriamente la Dirección del Consejo Universitario.

CAPÍTULO IV SESIONES

ARTÍCULO 13. Sesiones plenarias

Las sesiones plenarias constituyen el espacio deliberativo en el cual los miembros del Consejo Universitario analizan, discuten y toman los acuerdos, según las competencias que establece el *Estatuto Orgánico* y la reglamentación universitaria. Existen dos tipos de sesiones plenarias: ordinarias, extraordinarias.

El Consejo Universitario, por acuerdo de mayoría calificada, podrá establecer cuáles de sus sesiones ordinarias o extraordinarias tendrán un carácter solemne.

ARTÍCULO 14. Privacidad de las sesiones

Las sesiones del Consejo Universitario serán privadas; sin embargo, los miembros podrán solicitar a la Dirección la presencia del personal del CIST durante la discusión de aquellos asuntos que así lo requieran. Además, por acuerdo unánime de las personas miembros, podrán declarar públicas cualquiera de sus sesiones.

También, se podrá consentir la presencia de personas para que asistan, con voz, si así lo acuerda la totalidad de los miembros presentes, excepto para aquellos casos en que estas personas han sido convocadas expresamente para participar en alguno de los puntos de la agenda.

ARTÍCULO 15. Cuórum de las sesiones y adopción de acuerdos

El cuórum para sesionar será el que establece el *Estatuto Orgánico*. Si no hubiere cuórum a la hora convocada para la sesión, quien dirige dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al lugar de sesiones; si no se completa el cuórum durante ese lapso, la sesión no se llevará a cabo y se tomará nota de los presentes, y los demás se considerarán ausentes para todo efecto, salvo los que lo estuvieran por justa causa. La persona que dirige levantará un acta donde conste lo anterior.

No se podrán adoptar acuerdos si no se cuenta con la votación de la mayoría absoluta de sus miembros y, en casos en que este reglamento y otra normativa lo señalen, con la votación de la mayoría calificada de la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 16. Sesiones y agenda

El número de sesiones ordinarias semanales, los días y el horario específico en que se sesionará serán definidos anualmente por acuerdo del Órgano Colegiado.

Cada semana se deberán incluir al menos los siguientes temas distribuidos en las sesiones ordinarias:

- i. Informes de Rectoría.
- ii. Informes de Dirección.
- iii. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
- iv. Informes de los miembros.
- v. Aprobación de actas
- vi. Asuntos específicos (temas de reflexión y discusión relevantes en la vida universitaria, dictámenes, informes de comisiones u otros asuntos).

Aquellos asuntos que queden pendientes en una sesión ordinaria deberán incluirse de primero en la agenda de la siguiente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 17. Convocatoria a sesiones ordinarias

La convocatoria a sesiones ordinarias deberá hacerse al menos con 24 horas de antelación por los distintos medios disponibles. La convocatoria deberá contener los asuntos del orden del día, los cuales podrán ser modificados solamente por decisión del Órgano Colegiado. Además, a la convocatoria se le deberá adjuntar toda la documentación requerida para la sesión.

ARTÍCULO 18. Convocatoria a sesiones extraordinarias

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando los asuntos por tratar, debido a su urgencia y necesidad institucional de un pronto acuerdo, no puedan conocerse en las sesiones ordinarias. Estas sesiones deberán ser convocadas con al menos 24 horas de antelación; en casos de extrema urgencia, se podrán convocar hasta con dos horas de antelación.

ARTÍCULO 19. Duración de las sesiones

Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario tendrán una duración de hasta cuatro horas, con un receso que defina la persona que dirija el Órgano; sin embargo, cuando a consideración del director o de la directora del Consejo Universitario o ante la solicitud de cualquier miembro del Órgano Colegiado, exista una clara necesidad de continuar con alguno o algunos de los asuntos incluidos en la agenda, la sesión podrá prolongarse media hora más por decisión de la mayoría absoluta de los miembros presentes. Extraordinariamente, la prolongación del tiempo podrá ser mayor por decisión unánime de los miembros presentes, con un receso no mayor de dos horas.

ARTÍCULO 20. Modificación de la agenda

En las sesiones ordinarias y extraordinarias se podrá modificar el orden del día, si así lo decide la mayoría absoluta; la incorporación o eliminación de puntos requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Órgano.

ARTÍCULO 21. Intervención de los miembros en las sesiones

Las intervenciones de las personas miembros deberán ser claras, concisas y respetuosas, y en ellas podrán informar, plantear inquietudes o exponer asuntos de interés institucional.

La Dirección dará oportunidad a las personas miembros de expresar sus opiniones y de presentar las mociones que consideren pertinentes, de conformidad con el orden en que hayan solicitado el uso de la palabra.

En las sesiones ordinarias y extraordinarias se podrá intervenir hasta tres veces sobre un mismo asunto en debate. Se exceptúan las presentaciones de dictámenes, las participaciones del director o de la directora en calidad de conductor o conductora del debate, y las respuestas a preguntas aclaratorias por parte de las personas miembros. Cada una de estas intervenciones no excederá los cinco minutos; no obstante, el director o la directora podrá conceder la palabra una cuarta vez en casos especiales, por cinco minutos adicionales. La Dirección podrá limitar el uso del tiempo cuando la persona se extienda más allá de lo permitido o su intervención esté fuera del tema en discusión.

ARTÍCULO 22. Derecho al uso de la palabra

Ninguna de las personas miembros del Consejo será interrumpida sin su aceptación en el uso de la palabra, salvo que infrinja disposición reglamentaria o se aparte de la cuestión principal; en este caso será llamada al orden por el director o la directora hasta dos veces y, de no acatarse tal llamado, podrá suspendersele el uso de la palabra.

ARTÍCULO 23. Sesiones de trabajo

Las sesiones de trabajo son un periodo, dentro de las sesiones plenarias, en las que, fuera de actas, se pueden hacer comentarios, correcciones de forma, búsqueda de información, pero no se pueden llevar a cabo discusiones o modificaciones de fondo ni tomar acuerdos. Al final de la sesión de trabajo, quien dirige deberá hacer una síntesis de los principales puntos tratados en esa sesión de trabajo, lo cual deberá quedar consignado en actas. Estas sesiones se grabarán, pero no constituirán parte del acta respectiva.

ARTÍCULO 24. Tipos de mociones

Durante las sesiones se podrán presentar, en forma escrita o verbal, tres tipos de mociones ante la Dirección: de orden, de forma y de fondo.

Las mociones de orden son aquellas tendientes a ordenar o aclarar el procedimiento o tramitación de un asunto, las cuales tendrán prioridad sobre las mociones de forma y de fondo.

Estas mociones se conocerán inmediatamente después de presentadas y aceptadas como tales por el director o la directora. Para explicar el contenido de la moción, quien propone tendrá un plazo que no podrá exceder de cinco minutos.

Serán mociones de orden al menos las siguientes:

- a) Proponer cambios en el orden del día
- b) Prolongar, suspender, reanudar o finalizar el debate sobre un tema en discusión
- c) Devolver o trasladar un asunto a comisión
- d) Solicitar una sesión de trabajo
- e) Solicitar la presencia de personas ajenas al Consejo Universitario para aclarar o ampliar criterios sobre el tema en discusión

- f) Someter a votación un tema en discusión
- g) Levantar o cerrar la sesión

Las mociones de forma son aquellas tendientes a aclarar o mejorar la redacción de un texto en discusión.

Las mociones de fondo son aquellas que constituyan adiciones, supresiones o modificaciones al contenido de un texto en discusión.

ARTÍCULO 25. Discusión de las mociones

Puesta en debate una moción, no se tratará otro asunto hasta que aquella haya sido resuelta o se haya presentado una moción modificatoria o alternativa, o se convenga, por cualquier motivo, y con el consenso de la mayoría absoluta —esto es, la mitad más uno de los miembros presentes—, en postergar su discusión.

ARTÍCULO 26. Procedimiento para votación de varias mociones

Cuando se presenten varias mociones sobre aspectos diferentes de un mismo tema en discusión, el director o la directora decidirá el orden de la votación de las mociones. Las mociones de fondo tendrán prioridad sobre las de forma.

De presentarse varias mociones sobre el mismo asunto, se votará primero aquella que se aparte más en cuanto al fondo de la proposición original. Si la moción que más se aleje no es aprobada, y existen otras mociones, se aplicará el mismo mecanismo, sucesivamente, hasta que se hayan votado todas las mociones presentadas.

Si se aprueba una o más de las enmiendas propuestas en las mociones, se someterá a votación el asunto como ha sido modificado. Si no se aprueba ninguna moción, se votará sobre el asunto en su forma original.

ARTÍCULO 27. Discusión y votación de dictámenes

Le corresponderá al coordinador o la coordinadora de cada comisión exponer, de manera concisa y clara, los antecedentes y el análisis de cada dictamen y, además, leer completamente los considerandos y la propuesta de acuerdo.

Cuando exista un dictamen de mayoría y uno o más de minoría sobre un mismo asunto, quien o quienes proponen el dictamen de minoría harán la exposición de únicamente los puntos que se aparten del dictamen de mayoría y leerán la propuesta de manera integral, luego de que se haya expuesto el dictamen de mayoría.

Realizada la exposición y hechas las aclaraciones solicitadas por parte de los miembros del plenario a quienes han expuesto los dictámenes, quien dirige someterá a votación si se acepta el dictamen de minoría, o en caso de que existan varios dictámenes de minoría, si alguno de ellos se acepta como texto base de trabajo para elaborar el acuerdo definitivo del Órgano Colegiado. De no aceptarse ningún dictamen de minoría, se trabajará con el dictamen de mayoría.

ARTÍCULO 28. Cierre del debate

Cuando el director o la directora considere suficientemente discutido un asunto, declarará cerrado el debate, y dispondrá la votación.

ARTÍCULO 29. Votación

Agotada la discusión de un asunto, la Dirección lo someterá a votación. Las votaciones serán públicas, salvo cuando se trate del nombramiento de personas o de la apreciación discrecional de cualidades o actividades de personas, o de asuntos que afecten seriamente el prestigio o el patrimonio de ellas, en cuyo caso será secreta. También será secreta en todos aquellos casos en que la normativa universitaria lo establezca. Si hubiere empate, el director o la directora ejercerá el doble voto, aun cuando la votación sea secreta.

ARTÍCULO 30. Obligatoriedad de emitir el voto

Todas las personas miembros del Consejo deberán emitir su voto en el orden y en la forma en que lo indique el director o la directora, y, una vez emitido este, no podrán modificarlo.

ARTÍCULO 31. Procedimiento para la votación

Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por motivo alguno. Quienes emitan un voto disidente o quienes deseen razonar su voto, lo harán en forma concisa.

Aun cuando un asunto se vote por partes, al final debe votarse globalmente.

Las votaciones se harán únicamente en presencia de los miembros del Consejo Universitario y el personal del CIST debidamente autorizado.

ARTÍCULO 32. Documentación y registro de las sesiones

Las sesiones plenarias del Consejo Universitario se grabarán y reproducirán integralmente por escrito. El borrador correspondiente deberá ser revisado por el director o la directora del Consejo Universitario y por cada una de las personas miembros, a fin de que se consignen las modificaciones de forma atinentes a sus propias intervenciones. En caso de modificaciones de fondo a los acuerdos, y antes de que estos adquieran firmeza y se apruebe el acta respectiva, se deberá presentar al Órgano Colegiado un recurso de revisión por alguno de sus miembros, para su respectiva discusión y votación. Otras modificaciones de fondo al acta no requerirán la presentación de un recurso de revisión.

Cada acuerdo deberá ir precedido de la discusión correspondiente. El acta contendrá además un índice de acuerdos tomados.

ARTÍCULO 33. Necesidad de declarar firmes los acuerdos

Previa decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación.

ARTÍCULO 34. Ratificación excepcional de acuerdos

Cuando los acuerdos de una sesión no hayan sido declarados firmes, antes de que se apruebe el acta correspondiente, se podrá elaborar una sinopsis de esa sesión, que incluya informes, considerandos y acuerdos, que serán parte del acta. Esta sinopsis será conocida la semana inmediatamente posterior en que se haya realizado la sesión. La ratificación de los acuerdos que no han sido declarados firmes requerirá de los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes, para que sean comunicados y ejecutados.

CAPÍTULO V LAS COMISIONES

ARTÍCULO 35. Tipos de comisiones

El Consejo Universitario tendrá comisiones permanentes y especiales, de acuerdo con su organización interna y con sus requerimientos.

El Órgano Colegiado establecerá por acuerdo los procedimientos por seguir, según se requieran, para facilitar el trámite y resolución de los asuntos encomendados a las comisiones.

COMISIONES PERMANENTES**ARTÍCULO 36. Organización**

Por acuerdo de la mayoría calificada del Órgano Colegiado y a propuesta de la Dirección o de cualquiera de sus miembros, se establecerá la creación de comisiones y la naturaleza de los asuntos que atenderán, así como su denominación.

También existirá una comisión permanente de coordinadores que estará a cargo de la Dirección del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 37. Integración de las comisiones

El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos.

En el caso de la representación estudiantil, la integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.

Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría. Las comisiones no podrán exceder un máximo de cinco personas.

Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 38. Ámbito de competencia

Las comisiones permanentes conocerán, analizarán y dictaminarán únicamente aquellos asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección.

Cuando las comisiones consideren necesario ampliar o reformular el asunto que les ha sido encomendado, deberán hacer la solicitud ante la instancia que les asignó el caso.

ARTÍCULO 39. Reuniones de las comisiones

Las comisiones se reunirán en el lugar, día y hora en que el coordinador o la coordinadora de cada una de ellas indique y en la forma que él o ella disponga, de común acuerdo con los miembros de comisión.

ARTÍCULO 40. Potestades de las comisiones

Para cumplir su cometido, las comisiones podrán recabar información, solicitar criterios o asesorarse con las personas, órganos o instancias que crean convenientes, sea por medio de su coordinador o coordinadora o por medio de la persona asesora. Las instancias o personas de la Universidad deberán responder en forma oportuna y en el tiempo solicitado.

ARTÍCULO 41. Priorización de los asuntos

Anualmente, las comisiones deberán establecer la lista de casos que atenderán en orden de prioridad y las estrategias que emplearán para la pronta resolución de los asuntos a su cargo.

ARTÍCULO 42. Plazos para resolver

Las comisiones permanentes deberán rendir el correspondiente dictamen dentro del plazo que les establezca el Órgano Colegiado o la Dirección del Consejo Universitario. Por solicitud razonada de la correspondiente comisión, el plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez. Sin embargo, se deberán justificar ante el plenario o la Dirección, según corresponda, las razones que motivaron el incumplimiento del plazo e indicar las medidas propuestas para la resolución definitiva del asunto.

ARTÍCULO 43. Vencimiento del plazo

Cuando una comisión no rinda el dictamen dentro del plazo establecido, el director o la directora del Consejo Universitario solicitará a la coordinación de la comisión que rinda un informe en el que se detallen las razones que motivaron el incumplimiento del plazo. Este informe será conocido en sesión plenaria del Órgano Colegiado para que este tome las decisiones que correspondan.

ARTÍCULO 44. Deberes y atribuciones de los miembros en comisión

Son deberes y atribuciones de los miembros de comisión, los siguientes:

- a) Recabar toda la información necesaria para el análisis y discusión de los casos en estudio en la comisión.
- b) Revisar y analizar la información y los documentos remitidos para las discusiones de los asuntos incluidos en la agenda.
- c) Elaborar las propuestas, así como la información que consideren pertinentes y presentarlas en comisión.
- d) Atender oportunamente las solicitudes que realice la persona que coordina.
- e) Colaborar con la persona que coordina la comisión en la definición de estrategias para una resolución pronta y eficiente de los casos.
- f) Manifestar su posición sobre los temas sometidos a discusión y emitir el voto a favor o en contra, cuando así se requiera.
- g) Firmar el dictamen que apoya, sea de mayoría o minoría, o justificar por escrito ante la comisión cuando no firme un dictamen.
- h). Cualquier otra atribución o deber dispuestos en este reglamento.

ARTÍCULO 45. Deberes del coordinador o de la coordinadora

Son deberes de la persona que coordina la comisión:

- a) Convocar y firmar la agenda de comisión de cada semana o justificar ante la Dirección la suspensión de la reunión cuando se presenten circunstancias que lo ameriten.
- b) Designar a una persona miembro para que coordine las reuniones de comisión en su ausencia.
- c) Someter a conocimiento de la comisión los asuntos a su cargo para su resolución final.

- d) Analizar, en conjunto con la persona asesora, los asuntos que serán incluidos en la agenda de comisión y establecer las estrategias para el abordaje del caso. No podrá incluir en la agenda aquellos asuntos que incumplan los requisitos mínimos de admisibilidad o no dispongan de la información necesaria para la discusión.
- e) Revisar, periódicamente, en conjunto con la persona asesora, el estado de los asuntos a su cargo y establecer estrategias para garantizar su avance.
- f) Dirigir y orientar la discusión en cada sesión y administrar el uso de la palabra.
- g) Dar por concluida la discusión de un tema para continuar con otro asunto.
- h) Hacer una síntesis de la discusión del caso e indicar los principales acuerdos y los puntos pendientes de discusión.
- i) Resolver los asuntos de la comisión en el plazo que le ha sido definido o hacer la respectiva justificación ante la instancia correspondiente.
- j) Revisar y dar la aprobación correspondiente para el trámite de los dictámenes, propuestas y documentos que le presente la persona asesora, previo a la remisión a otros miembros, personas o instancias universitarias.
- k) Presentar, trimestralmente, a la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a cargo de la comisión.
- l) Cualquier otra función contenida en este Reglamento o en la normativa universitaria.

ARTÍCULO 46. Deberes del equipo asesor

Los deberes de las personas asesoras son los siguientes:

- a) Investigar y analizar, previamente, lo referente al tema que será discutido en comisión, y reunirse con la persona coordinadora para establecer las estrategias por seguir.
- b) Remitir a los miembros de comisión la información requerida para el análisis, previo a la discusión del caso.
- c) Presentar la información, los distintos escenarios y las propuestas que le soliciten la comisión o la persona que coordina.
- d) Participar en las discusiones, aportando antecedentes relevantes, alternativas y cualquier otra información o elemento que facilite la resolución del caso.
- e) Analizar los asuntos discutidos en comisión y remitir a la persona coordinadora las observaciones, recomendaciones o informar sobre cualquier situación relevante para una mejor resolución del asunto en estudio.
- f) Preparar y remitir a los miembros una síntesis de cada sesión, con los principales puntos acordados en comisión y los fundamentos necesarios que justifiquen los acuerdos en los dictámenes según se requiera.
- g) Preparar, en el plazo que indique la coordinación, los borradores de informes y dictámenes una vez finalizada la discusión sobre el asunto en comisión, y presentarlos para su revisión y aprobación al coordinador o a la coordinadora.
- h) Dar seguimiento, en conjunto con el coordinador o la coordinadora, a los casos analizados en comisión.
- i) Guardar la debida confidencialidad en aquellos asuntos que no han sido conocidos y acordados por el Órgano Colegiado.
- j) Participar en todas aquellas instancias o actividades en que la persona coordinadora lo solicite.

ARTÍCULO 47. Formato de dictámenes

Los dictámenes de comisión deberán ser concisos y contener al menos las siguientes partes: 1) Título o asunto, 2) Antecedentes, 3) Análisis. Este deberá incluir un apartado de reflexión de comisión en el que deben quedar claros todos los elementos discutidos en comisión que justifiquen cambios, propuestas y acuerdos que podrían ser aprobados. 4) Propuesta de acuerdo, con su respectivos considerandos. Además, todo dictamen deberá tener las firmas de las personas miembros de la comisión que lo respaldan, así como el nombre de la persona asesora.

ARTÍCULO 48. Dictamen de minoría

En aquellos casos en que existan posiciones divergentes sobre un asunto entre los miembros de la comisión, cabrá la posibilidad de elaborar un dictamen de mayoría y otros de minoría.

Los dictámenes de minoría deberán ser elaborados por el miembro o los miembros que se aparten del criterio de mayoría, para lo cual contarán con el apoyo del asesor o de la asesora del caso. Además, deben ser presentados ante la comisión, previo a su remisión al Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 49. Valoración periódica de asuntos pendientes

En la última reunión de cada año, la comisión de coordinadores permanente valorará todos los asuntos pendientes que no hayan tenido un avance en las comisiones permanentes. Para lo anterior, el coordinador o la coordinadora de cada comisión presentará una síntesis de los casos, motivos por los que no fueron tratados y la recomendación correspondiente. La comisión de coordinadores analizará la recomendación y hará una propuesta al plenario, el cual decidirá al respecto.

ARTÍCULO 50. Cierre y archivo de casos

El análisis, estudio y resolución de los casos no podrán exceder el periodo de cuatro años a partir del momento en que se incluyó en la agenda de trabajo de comisión. Una vez transcurrido este periodo sin que el caso haya sido resuelto, se procederá a su archivo, a menos que la mayoría absoluta del Órgano Colegiado decida mantenerlo en comisión.

COMISIONES ESPECIALES**ARTÍCULO 51. Naturaleza de las comisiones especiales**

El Consejo Universitario creará las comisiones especiales que considere convenientes para tratar aquellos asuntos específicos o de interés institucional. Estas serán de carácter temporal y sus asuntos deberán ser resueltos en el plazo que le establezca el Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 52. Integración de las comisiones especiales

El director o la directora del Consejo Universitario nombrará al coordinador o a la coordinadora, quien integrará la comisión respectiva, tomando en cuenta aspectos afines al asunto de que se trate e informará a la Dirección, que comunicará al plenario la integración definitiva de la comisión.

ARTÍCULO 53. Plazo para elaborar el dictamen

Los coordinadores o las coordinadoras de las comisiones especiales serán los responsables ante el Consejo Universitario de que el dictamen respectivo se elabore dentro plazo establecido. Este plazo podrá ampliarse cuando medie justa causa a juicio del Órgano Colegiado, y por petición del coordinador o de la coordinadora de la comisión ante la Dirección.

ARTÍCULO 54. Límite de las competencias de las comisiones especiales

Cuando el caso asignado para estudio a una comisión especial sea competencia de una comisión permanente del Consejo Universitario, esta deberá presentar el dictamen al Órgano Colegiado para su conocimiento y este determinará sobre su resolución.

**CAPÍTULO VI
ADMISIBILIDAD DE LOS ASUNTOS****ARTÍCULO 55. Admisibilidad**

El Consejo Universitario conocerá de todos aquellos asuntos que, dentro de su competencia, establezcan la *Constitución Política*, las leyes de la República, el *Estatuto Orgánico* y la normativa universitaria.

Los asuntos sometidos a consideración del Consejo Universitario deberán cumplir, para su admisibilidad, con los requerimientos dispuestos en el *Estatuto Orgánico*, en la normativa universitaria o con aquellos que el Órgano Colegiado determine.

ARTÍCULO 56. Requisitos para la admisión de asuntos

Los asuntos que se presenten para su admisión al Consejo Universitario deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Las propuestas de reformas al *Estatuto Orgánico* deberán seguir el procedimiento indicado en dicho Estatuto.
- b) Los asuntos relativos a reformas o creación de nuevos reglamentos, o aquellos relativos a políticas académicas, podrán ser presentados por los miembros del Órgano Colegiado o instancias de la comunidad universitaria.

- c) Los asuntos relativos a administración y presupuesto podrán ser presentados por instancias de la Administración o por los miembros del Consejo Universitario.
- d) Los recursos legales seguirán los procedimientos establecidos en el *Estatuto Orgánico*, la normativa universitaria o las leyes nacionales.
- e) Otros asuntos específicos cuyo procedimiento se establezca en la normativa universitaria, se registrarán de conformidad con dicha norma.
- f) Los miembros del Consejo Universitario o instancias universitarias que remitan propuestas para conocimiento y resolución del Órgano Colegiado, deberán presentar la propuesta, por escrito, con la debida justificación, y adjuntar toda la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 57. Proceso de admisibilidad

Todos los asuntos sometidos a consideración del Consejo Universitario deberán ser conocidos, en primera instancia, por la Dirección del Órgano Colegiado. Para decidir sobre su admisibilidad, la Dirección podrá consultar a la asesoría legal del Consejo Universitario, a la comisión de coordinadores o a cualquier otra instancia de la Universidad que considere pertinente.

Una vez que la Dirección admita el asunto, lo trasladará a la comisión respectiva o, en su defecto, al Órgano Colegiado para que decida el trámite por seguir.

La Dirección informará al Órgano Colegiado, para que quede consignado en actas, sobre los asuntos que ha admitido y trasladado a las comisiones respectivas.

PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ARTÍCULO 58. Seguimiento de acuerdos

Es el proceso que se lleva a cabo en el Consejo Universitario para determinar el grado de cumplimiento de los acuerdos que toma el Órgano Colegiado y valorar la pertinencia que han tenido los acuerdos en el quehacer institucional y nacional.

ARTÍCULO 59. Sistema de información

El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información actualizado con los acuerdos tomados por este Órgano Colegiado, el cual estará a disposición de la comunidad universitaria y nacional.

ARTÍCULO 60. Análisis del cumplimiento de acuerdos

Las coordinaciones de las unidades de Estudios y de Información del Consejo Universitario, y la Contraloría Universitaria, cuando corresponda, analizarán mensualmente el cumplimiento o no de los acuerdos que se encuentren pendientes. Este análisis será enviado a las personas miembros y servirá de base para el informe que deberá presentar la Dirección al Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 61. Informes sobre el cumplimiento de acuerdos

El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO VII CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS (CIST)

ARTÍCULO 62. Naturaleza del CIST

El Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) es la dependencia administrativa que tiene como competencia brindar servicios técnicos y profesionales al Órgano Colegiado, a la Dirección, a las diferentes comisiones y a los miembros del Consejo para el cumplimiento de las funciones que les establecen el *Estatuto Orgánico* y los reglamentos correspondientes.

El personal del CIST deberá cumplir sus deberes y obligaciones con calidad, puntualidad, respeto, buena fe, probidad y atendiendo los intereses y fines de la Universidad de Costa Rica, manteniendo además la confidencialidad en aquellos asuntos que no han sido discutidos y aprobados por el Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 63. Integración del CIST

El CIST estará conformado por aquellas unidades que se requieran para brindar al Órgano Colegiado los servicios administrativos, secretariales, de información, de actas, de comunicación y de asesoría e investigación. Además, contará con el apoyo de profesionales en diferentes disciplinas como Informática, Derecho, Filología y cualquier otra que se considere pertinente.

El CIST tendrá una jefatura responsable de todos los asuntos administrativos del Consejo Universitario y de asesorar a la Dirección, a los miembros y al Órgano Colegiado en todos aquellos asuntos de su competencia.

El CIST tendrá un Consejo Técnico Asesor, conformado por las coordinaciones de las diferentes unidades, que estará coordinado por la jefatura. Este Consejo se reunirá al menos una vez al mes para analizar asuntos de su competencia y hacer las recomendaciones respectivas a la jefatura del CIST.

ARTÍCULO 64. Funciones del CIST

Las funciones del CIST serán las siguientes:

Asesorar, técnica y profesionalmente, al Órgano Colegiado en todo lo que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Implementar las estrategias de comunicación entre el Consejo Universitario y la comunidad universitaria, nacional e internacional.

Elaborar investigaciones, informes, dictámenes, actas, correspondencia y otros documentos requeridos por el Órgano Colegiado y las comisiones.

Planificar, organizar, ejecutar, divulgar y evaluar las diversas actividades que realiza el Órgano Colegiado en cumplimiento de sus funciones.

Gestionar y resguardar información institucional y del quehacer del Consejo Universitario para facilitarla a la comunidad universitaria y nacional.

Brindar el apoyo administrativo y logístico requerido por el Órgano Colegiado.

Desarrollar los sistemas de información y comunicación para la buena gestión del Órgano Colegiado.

Cualquier otra función que la Dirección del Consejo o el Órgano Colegiado le asignen para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**CAPÍTULO VIII
RÉGIMEN DISCIPLINARIO****ARTÍCULO 65. Cumplimiento de deberes y obligaciones**

Los miembros del Consejo Universitario deberán cumplir sus deberes y obligaciones con calidad, puntualidad, respeto, buena fe, probidad y atendiendo los intereses y fines de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 66. Ausencias

Los miembros del Consejo solo podrán faltar a las sesiones plenarias previamente autorizadas por el Órgano Colegiado, o a las reuniones de comisiones por causas debidamente justificadas. Dicha justificación deberá hacerse con la debida antelación o, por escrito, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión o reunión a la que no se asistió.

Se computará como ausencia a una sesión completa, la llegada tardía injustificada luego de más de veinte minutos de iniciada la sesión plenaria o de comisión.

También se considerará como ausencia el retiro injustificado, por más de veinte minutos, o en forma definitiva, de la persona miembro de alguna sesión plenaria o reunión de comisión.

ARTÍCULO 67. Conductas sancionables

Se considerarán conductas sancionables las siguientes:

Incumplimiento de lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico* o en las leyes de la República.

Violación de las disposiciones consignadas en este Reglamento y cualquier otra normativa universitaria.

En caso de que alguna persona miembro cometiera alguna falta tipificada en la normativa universitaria, le corresponderá a la Dirección del Consejo Universitario instruir el caso, siguiendo el debido proceso.

En caso de que la persona que ocupe la Dirección cometiera alguna falta tipificada en la normativa universitaria, el Órgano Colegiado nombrará una comisión *ad hoc*, constituida por tres de sus miembros, para que instruyan el caso, siguiendo el debido proceso.

TRANSITORIO.

El plazo de nombramiento de la persona que ocupará la Dirección a partir de octubre de 2016, será del 16 de octubre de ese año y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Derogatoria: El presente *Reglamento deroga el Reglamento del Consejo Universitario* aprobado en la sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006.

2. Dar por cumplido el acuerdo de la sesión N.º 5606, artículo 3, del 9 de febrero de 2012.

3. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5448, artículo 2, del 27 de mayo del 2010.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, propone una modificación en el orden del día para continuar con las solicitudes de apoyo financiero.

LA DRA. YAMILETH ANGULO solicita una modificación de agenda para analizar, en la Comisión de Docencia y Posgrado, las solicitudes de apoyo financiero.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con las solicitudes de apoyo financiero.

******A las once horas y veintiocho minutos, sale el M.Sc. Daniel Briceño.******

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Sergio Rojas Peralta, María del Rosario Arguedas Chaves, Carlos Araya Leandro y Olman José Quirós Madrigal.

EL DR. JORGE MURILLO indica que en la Comisión, en la reunión pasada, se decidió que la persona que va a estar encargada de presentar y revisar los viáticos será el Ing. José Francisco Aguilar; sin embargo él –Dr. Murillo–, los ha presentado en estas dos semanas porque no se había decidido en la Comisión; como coordinador, lo ha hecho, pero a partir de la próxima semana será el Ing. José Francisco Aguilar quien los presente.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de **Sergio Rojas Peralta**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haberla comentarios, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Daniel Briceño.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de María del Rosario Arguedas Chaves.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL SR. CARLOS PICADO solicita el apoyo para la señora María del Rosario Arguedas, pues, en otras oportunidades, se ha visto y aprobado la participación de la Editorial de la Universidad en la “Feria Internacional del Libro, en Guadalajara”, que es una de las actividades más importantes de la región. Explica que la editorial cuenta con ese espacio y ese mercado tan importante, como es México, para exponer las obras de investigación y otros temas; en ese sentido, pide este apoyo para una actividad permanente, ya que, año con año, se participa en esta gran feria internacional.

EL SR. FEDERICO BLANCO se suma a la solicitud de apoyo por parte del señor Carlos Picado; sin embargo, recuerda que en la discusión que se dio en la Comisión de Política Académica sobre el *Reglamento de Apoyo Financiero*, se había hablado, en específico, de este tipo de casos, donde la Editorial de la Universidad necesita enviar personal que se haga cargo de ese stand, y la persona esta yendo a la actividad en cumplimiento de sus funciones y no como una actividad académica adicional a su trabajo, por lo cual, como Órgano Colegiado, se debe procurar que este tipo de iniciativas, más que un apoyo financiero, reciba, efectivamente, el pago de viáticos completos, de nuevo, debido a que es parte del cumplimiento de sus funciones. Esto, para que quede esta preocupación y se sume a la discusión que tendrá en su momento la Comisión de Docencia y Posgrado, que es la que mantiene el caso del *Reglamento de Apoyo Financiero*.

EL DR. JORGE MURILLO indica que revisó el cálculo y a la funcionaria se le cubren los viáticos completos para todo el proceso; quizás fue un error de la señora Arguedas a la hora de hacer el cálculo; también se le cubre el pasaje.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Olman José Quirós Madrigal**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO expresa el apoyo a la solicitud que hace el señor decano, pues realmente la incursión, desde la Universidad, en temáticas emergentes intertransdisciplinarias son muy importantes. En cuanto a la documentación que respalda las decisiones que están tomando en algunos de los casos, donde dice "Bítacora de la solicitud", hay cierta discordancia en la fecha de aprobación y revisión, pues en algunos casos es posterior y en otros anterior. Cree que puede ser un error de digitación, pero como todo la documentación queda como respaldo para las decisiones del Órgano, solicita que se revise.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Carlos Araya Leandro**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN solicita el apoyo a esta solicitud, pues, verdaderamente, los vicerrectores y las vicerrectoras deben, en el marco del ejercicio de sus funciones, participar, en ocasiones, en convocatorias, las que tienen una connotación casi de representación de la Universidad, obligada, en órganos; por ejemplo, como los del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

Menciona que en otros casos estas participaciones también abren un espacio de enriquecimiento para la Institución, por la vía del conocimiento e intercambio, con representantes y pares de otras universidades. Sin duda alguna, con múltiples hábitos del quehacer, la Universidad de Costa Rica tiene bastante que aportar, de las experiencias y madurez institucional, a otras universidades.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Cinco votos

No se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Mag. Ruth De la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO cree que, aunque estas votaciones son secretas y nadie tiene por qué dar justificaciones, le parece conveniente que las personas den su criterio, porque es la tercera ocasión en que no se levantan los requisitos para ciertas solicitudes. Reitera que las personas deberían ser abiertas y explicar por qué no se aprueba el levantamiento de los requisitos.

Le parece que es interesante, según la línea que planteó el señor Carlos Picado del diálogo, la apertura, la búsqueda de posibilidades para conversar, cuáles son los motivos de las personas de

no aprobar ese tipo de solicitudes. Le gustaría saber porque, aunque él las aprueba, no tiene idea de cuáles son los motivos que están llevando a decir no a estas solicitudes de apoyo financiero.

Expresa que, con ese ánimo de transparencia, que también se ha dicho tanto, pues que se den a conocer las posiciones y digan los motivos que llevan a las personas a no levantar los requisitos en ciertos casos, pues en otros no hay ningún problema. Pareciera ser que se dan en ciertos casos y no sabe si son con los de los vicerrectores que está sucediendo esto.

Sabe que no es obligación mencionarlos, pero sí por un asunto de transparencia del Órgano Colegido; de lo contrario, le asusta que empiecen después, como el voto es secreto simplemente que se vote en contra de ciertas solicitudes. No le gustaría que el Consejo Universitario se convierta en un órgano en el de que se le levanta los requisitos a equis persona y luego votar para no levantarles a otros. En realidad, lo que se debe hacer es decir con toda la apertura del caso. Reitera que no le molesta, pero se deben poner las cosas sobre la mesa y discutir para saber por dónde van.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS afirma que le inquieta que le estén impidiendo a tres vicerrectores, quienes han explicado las razones por las que van a viajar, como cumplimiento de su deber, pues no van simplemente a presentar un póster o una conferencia, como si les han aprobado a varios compañeros y compañeras en el plenario. Estima que es el momento para que digan qué es lo que está pasando, pues es una manera de obstaculizar la labor de la Universidad. Se debe ser muy transparente y decir por qué están votando en contra.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA:

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
SERGIO ROJAS PERALTA, ESCUELA DE FILOSOFÍA	CATEDRÁTICO (3)	CÓRDOBA, ARGENTINA	ACTIVIDAD: 7 al 11 de diciembre de 2015 ITINERARIO: 6 al 12 de diciembre de 2015 PERMISO: 6 al 12 de diciembre de 2015	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,300.00 Total: \$1,300.00	Pasaje Aéreo, \$1,581.00 Total: \$1,581.00

Actividad en la que participará: XII Coloquio Internacional Spinoza.

Organiza: Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Justificación: Es el encuentro anual de especialistas sobre Spinoza, en particular de los latinoamericanos. En dichos coloquios, he venido presentando una serie de textos en la misma línea de investigación, por lo cual mi participación fortalece la docencia y la investigación en las unidades en las que trabajo.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: "Prestigio: afectividad y efectividad".

Bitácora de la solicitud					
Fecha creación: 29/10/2015					
Aprobación Director: 29/10/2015					
Aprobación Decano: 29/10/2015					
Revisión Rectoría: 11/11/2015					
Aprobación Rectoría: 11/11/2015					
País que Visitó	Actividad	Fechas		Sesión	
Ciudad Real, Argentina	Congreso Internacional Spinoza	29 de setiembre al 1 de octubre de 2015.		5902	
MARIA DEL ROSA ARGUEDAS CHAVES, DIRECCIÓN EDITORIAL Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA	ADMINISTRATIVO PROFESIONAL A	GUADALAJARA, MÉXICO	ACTIVIDAD: 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2015 ITINERARIO: 26 de noviembre al 7 de diciembre de 2015 PERMISO: 26 de noviembre al 7 de diciembre de 2015		Empresa Auxiliar N.º2634 Pasaje Aéreo, \$934.69 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$2,945.60 Total aprobado \$3,880.29
Actividad en la que participará: Feria Internacional del libro en Guadalajara.					
Organiza: Universidad de Guadalajara.					
Justificación: Divulgación de más de un centenar de obras de la Editorial Universitaria. Establecer nuevos contactos comerciales con libreros, distribuidores, bibliotecarios y académicos de la Universidad de Guadalajara. Busca de posibles proveedores para la librería universitaria. Coordinación y apoyo presentación del libro "Llueven Pájaros".					
Tipo de participación: Encargada del <i>stand</i> de la Editorial UCR.					
Bitácora de la solicitud					
Fecha de creación: 19/10/2015					
Aprobación Vicerrectoría 23/10/2015					
Revisado Rectoría 10/11/2015					
Aprobación Rectoría: 2/11/2015					
OLMAN JOSE QUIROS MADRIGAL, DECANATO DE CIENCIAS AGROALIMENT.	ASOCIADO (3)	BERLIN, ALEMANIA	ACTIVIDAD: 24 al 26 de noviembre de 2015 ITINERARIO: 22 al 28 de noviembre de 2015 PERMISO: 22 al 26 de noviembre de 2015	Bioökonomierat, Gobierno Federal Alemania Pasaje Aéreo \$2,000.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$200.00 Total: \$200.00

			Vacaciones: 27 de noviembre de 2015	Interno) hospedaje, \$171.00 Seguro médico, \$15.00 Aporte Personal Impuestos de salida , \$26.00 Total: \$2,212.00	
Actividad en la que participará: Congreso Mundial de Bioeconomía (Global Bioeconomy Summit) 2015.					
Organiza: Bioökonomierat, Gobierno Federal de Alemania.					
Justificación: Como seguimiento a la nueva disciplina que se está planteando he recibido la invitación para participar en la Cumbre Mundial de Bioeconomía, lo que representa un gran reto, especialmente porque envié un resumen de investigación el cual fue aprobado para ser presentado en la sesión de póster del evento. Por ser una actividad de carácter mundial asistirán una gran cantidad de científicos, investigadores, etc., lo que dará una mayor difusión e imagen de los que hacemos en la Universidad de Costa Rica.					
Tipo de participación: Presentación del póster titulado: <i>Technology for mitigation and adaptation to climate change: the use of bio-digesters on farms of small farmers in Cantón Turrubares, Costa Rica.</i>					
Bitácora de la solicitud					
Fecha de creación: 20/10/2015					
Aprobación Vicerrector: 21/10/2015					
Devuelto Rectoría 04/11/2015					
Aprobación Vicerrector: 12/11/2015					
Revisado Rectoría: 13/11/2015					
Aprobación Rectoría: 22/11/2015					
País que Visitó	Actividad	Fechas		Sesión	
Alemania	Strategies for Knowledge driven developments in the Bioeconomy	29 de setiembre al 1 de octubre de 2015		509 Rectoría	

2. No levantar el requisito al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración.

ACUERDO FIRME.

LA DRA. YAMILETH ANGULO se procede a recibir a los compañeros del Sindicato.

****A las once horas y cincuenta y cuatro minutos, salen la M.Sc. Ruth De la Asunción y el Dr. Jorge Murillo. ****

****A las once horas y cincuenta y ocho minutos, entran: la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, Dr. Mario Villalobos Arias, Sr. Rodrigo Aymerich Blen . ****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del Síndeu, quien se refiere a la propuesta de incremento salarial por costo de vida, para el periodo 2015-2016. La acompañan el Dr. Mario Villalobos Arias y el Lic. Rodrigo Aymerich Blen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da los buenos días, y pide disculpas a los compañeros del Sindicato por el atraso con el tiempo, pues el caso que estaban analizando no se podía suspender hoy; sin embargo, tampoco se quería interrumpir la participación del Sindicato.

Agradece al Sindicato que pudieran asistir a la reunión el día que les solicitó; quizás fue muy prematuro, pero la agenda está bastante llena, por lo que aprovecha para ir trabajando en este asunto. Explica que, según el oficio Síndeu-SG005-2015, solicitaron la participación en el Órgano Colegiado para dialogar sobre la propuesta salarial del año 2015-2016 que presentaron en la Comisión que valoró el tema.

Manifiesta que la dinámica por seguir es que se les da un espacio de 20 minutos para que expongan la propuesta; luego, los miembros harán las preguntas respectivas para que procedan a contestarlas, por lo que les da la bienvenida y les cede la palabra.

M.Sc. ROSEMARY GÓMEZ: –Buenos días a tan distinguido Órgano Colegiado. Un placer saludarlos nuevamente también con la apertura que tienen de recibir a los diferentes actores de la comunidad universitaria para que hagan los planteamientos respectivos. En el caso del Síndeu, que tiene que ver con el tema salarial, nosotros habíamos enviado la propuesta correspondiente, al periodo 2015, del reajuste de medio periodo y el que corresponde al del 2016. Aquí tengo una copia por si alguno no la tiene a mano.

La forma como nos hemos organizado es que dos de los compañeros que me acompañan hoy, que son el señor Rodrigo Aymerich, quien es de la Secretaría de Conflictos, y el señor Mario Villalobos, quien es el director del Posgrado y asesora al Sindicato en estos temas, junto con otros economistas, quienes en este momento, por la premura, no pudieron acompañarnos, pero cualquier información adicional que ustedes requieran, con mucho gusto la estaremos aportando, ya que trabajamos con variables macroeconómicas tan inestables, como es el tema de la inflación y otros factores.

Le doy el pase al compañero Mario Villalobos y posteriormente al señor Rodrigo Aymerich. Si alguien no tiene la propuesta aquí esta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que la propuesta llegó hace bastante tiempo a los miembros y por eso no la presentaron.

M.Sc. ROSEMARY GÓMEZ: – Queríamos dejar en la mesa, para el que esté interesado con el tema del fondo monetario, “El tesoro y las opciones para racionalizar el gasto del Gobierno Central”; es un documento que está trabajando todo el movimiento sindical; en el caso nuestro, el bloque “Busco con el Gobierno”, en varios rubros que tenemos en las agendas de Gobierno, movimiento sindical y Asamblea Legislativa. Aquí dejamos los ejemplares; también hay otro que salió del Fondo Monetario, que se los vamos a hacer llegar, donde manda que se cambien las decisiones con todo el tema de la racionalización de los gastos.

****A las doce horas, entra la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero. ****

DR. MARIO VILLALOBOS: – Soy director del Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada; en este caso, siempre he sido asesor en cuestiones salariales, en la Universidad de

Costa Rica; me preocupan los trabajadores, la situación a nivel del país, que nos quieren ver como unos monstruos. Una frase personal que estoy usando ahora, y creo que es cierto: "al rato y las universidades como caras, pero sería más caro mantenerlas".

Con respecto a la propuesta, son datos que se han ido recuperando, porque puede ser que haya algunos repetidos de lo que se ha hecho, pero es la actualización de los datos. Al final de cuentas lo que queremos demostrar es que la Administración tiene el dinero para los aumentos, no están colocando cosas exorbitantes; estamos solicitando aumentos que los universitarios merecemos.

Lo primero que tenemos es que el aumento salarial anual en enero del presente año fue del 5%, como un adelanto del reajuste salarial; el nivel de inflación proyectado, según el IPC, para el año 2015 y 2016 alcanzará al $4 \pm 1\%$, esa es la realidad para el 2015-2016.

****A las doce horas y dos minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ****

Tenemos los datos del FEES; me preocupan, porque el FEES este año creció un 14,3% al 2016, tenemos un 7,38%. Esos dos crecimientos conjuntos para los dos años da un crecimiento del 22,74%; y con respecto, a los salarios, este año nos dieron un 5% y la propuesta de la Administración es que sea un 3%, esos dos aumentos para el 2015 y 2016 nos daría un aumento del 8,15%; eso nos da una diferencia, entre lo que está recibiendo la Universidad y lo que está dando de aumentos salariales, de 14,59%.

Considerandos:	
• FEES 2015	→ 14.30%,
• FEES 2016	→ 7.38%,
• FEES 2015 y 2016	→ 22.74%
• Salarios 2015	→ 5.0%,
• Salarios 2016	→ 3.0%,
• Salarios 2015 y 2016	→ 8.15%
• Diferencia	→ 14.59% ¿?

Recuerden que cuando tenemos estos datos, ese 22,74% es para todas las partidas; es decir, todas las partidas que tiene la Universidad de edificios, compra de equipo, materiales suministros, etc. suben, en este año, un 22,74% y, en el caso de los salarios, estamos diciendo que lo que van a aumentar los salarios de un paso al otro, son solo 8,15%. Tomen en cuenta que en la propuesta se dice que va a ser un 1% a mediados de año, la Universidad tendría un 1% más de dinero que era de salarios, que no lo va a dar por 6 meses, lo cual representa mucho dinero.

Tenemos la propuesta con un 5% de aumento para el 2016, que sumaría un 10,25%, aun así, le deja a la Administración un 12,49% de lo que es parte de salarios. No estamos hablando de quitar, no; de lo que debería ser de la partida de salarios, que da un 12,49%, ¿para qué un 12,49?, para pagar crecimiento en plazas ¿Cuánto le cuesta a la Universidad crecer en anualidades? Tenemos crecimiento de plazas, por escalafones, que uno diría somos un montón, pero un 5,5% (...). Aumentos salariales reales, porque siempre lo que se hacen son reajustes. Recuerden que el año pasado, como la inflación fue 5,3%, el aumento fue 5,3%, o sea quedamos tablas; esa ha sido la tónica siempre; inclusive en unos años anteriores el reajuste salarial no cubría la la inflación.

Considerandos:	
• FEES 2015	→ 14.30%,
• FEES 2016	→ 7.38%,
• FEES 2015 y 2016	→ 22.74%
• Salarios 2015	→ 5.0%,
• Salarios 2016	→ 5.0%,
• Salarios 2015 y 2016	→ 10.25%
• Diferencia	→ 12.49% ¿?



Considerandos:

➤ La relación presupuestaria 80/20:

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 presu.	2015 R+C
Masa Salarial	72.0%	73.8%	73.0%	74.1%	72.8%	74,19%	77,36%	74,19%
Partidas Generales	28.0%	26.2%	27.0%	25.9%	27.2%	25.81%	22.64%	25.81%

Tiende a una ejecución real del **70/30**.



La relación 80/20, que es una discusión que siempre hemos tenido, recuerden que esa relación se vino cuando, en aquel momento, teníamos 90/10; entonces, vamos 80/20, resulta que para la Administración, se le hace muy bonito tener dinero y ya no quiere 80/20, quiere 70/30. Esos serían los porcentajes que quedan al final, y esos son los porcentajes que vamos, 72/73, con respecto a lo ejecutado. Vamos a ver más adelante que lo ejecutado y lo presupuestado son diferentes; es decir, lo que recibe la Universidad y lo que ejecuta, al final, es diferente. Es un 70/30 que, al final de cuentas, es lo que la Administración

(muchas veces nos lo han mencionado), quiere. Queda muy bonito para tener recursos y crecer, y tiene sentido.

La otra parte, tanto es así el 70/30, lo que está en la pantalla, el 80/20 se ha ido bajando. Inicialmente, ustedes revisan los años, en el 2014 la relación es 78,16/21,84. El año pasado eso le quitó al presupuesto de salarios tres mil y resto de millones de colones; ahora va todavía más bajo —eso, a nivel presupuestario— para el 2015; no sé cómo quedó el 2016, porque ya se aprobó el presupuesto, no sé cómo quedó esta relación. Solo en el 2015 se reduce el presupuesto de salarios en 6.095 millones de colones aproximadamente, que podrían ser para plazas ¿Qué significan plazas?. Más cursos, más demanda y el montón de derechos. Yo siento que los compañeros de Matemáticas andan buscando justificaciones para decir: “no abramos más cursos, de por sí los estudiantes son unos vagos”, yo no sé, pero si estamos en la Universidad, tenemos que abrir los cursos.

El Sindéu no acepta, de ninguna manera, que se modifique el 80/20, y se ha ido haciendo. No sé cómo quedó este año para el 2016; ustedes lo tienen más claro. A lo que me refiero es que si ustedes revisan los informes financieros de cada año, viene presupuesto del inicio ejecutado y compromisos. Resulta que cuando uno revisa eso, todos los años sobra dinero, para este año estamos hablando de 14.600 millones de colones.

Esos son los números; vean que para el 2014 se tenía un presupuesto de 228.000 millones de colones. Esas son partidas generales, lo que es básicamente salarios provenientes del FEES, y el ejecutado fue de 213.000 millones de colones; entonces, hay una diferencia que es superávit. No lo llamaría así, sino presupuesto no ejecutado ¿Qué se hace? Como es un presupuesto que no se gastó este año, el siguiente año pasa como inversiones, y resulta que cada vez hay más inversiones.



Considerandos:

➤ El presupuesto 2014 y 2015
80/20 → 78.16 / 21.84 (2014),
→ 77.36 / 22.64 (2015)

➤ **Redujo masa salarial 2015**
→ ₡ 6 095 millones

➤ **El SINDEU no acepta de ninguna manera que se modifique la relación 80/20.**



Eso es con respecto a lo que sobró. Yo no sé si de aquí a final de año, en diciembre, esos 14.000 millones de colones se pasan a presupuesto comprometido, pero se compromete en otras cosas, pero eso sobró; son datos que tenemos ahí.

Considerandos:

➤ En **2009, 2011, 2012, 2013 y 2014** la diferencia entre el presupuesto total y el gasto Real más los compromisos fue de **₡10972, ₡5534, ₡8224 y ₡8073 ₡14,600**

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Presupuesto total	₡155 447	₡144 158	₡162 540	₡180 997	₡201 509	₡228255
Real + Compromisos	₡144 475	???	₡157 006	₡172 773	₡193 436	₡ 213655
Diferencia	₡ 10 972	???	₡ 5 534	₡ 8 224	₡ 8 073	₡ 14,600

Si nos vamos al presupuesto total (eso era sin vínculo externo), si agregamos los montos, cambian a 48.000 millones de colones y 31.000 millones de colones.

Considerandos:

➤ En **2013** al comparar el presupuesto sin vínculo externo y total **₡ 8 073 y ₡ 48 573**

➤ en 2014 son de **₡14 600 y ₡31 974**

Esos son los datos en el 2013; creo que estaban incluidos 50 millones de colones del préstamo del Banco Mundial. Vemos que por eso los 48 millones de colones que sobaban del total. Eliminandole eso, siempre queda un montón de dinero por todo lado.

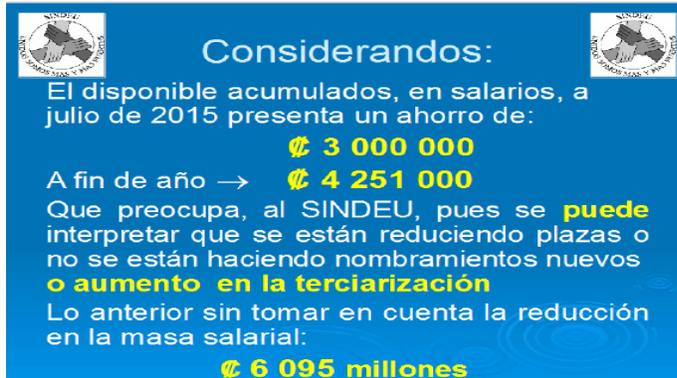
Considerandos:

	2013		2014		2015	
	sin vinculo externo	total	sin vinculo externo	total	sin vinculo externo	total
Presupuesto total	₡ 201,509	₡272,645	₡228,255	₡269,738	₡256,915	₡ 299,825
diferencia		₡ 71,136		₡ 41,483		₡ 42,910
Real + Compromisos	₡ 193,436	₡224,073	₡213,655	₡237,764	¿?	¿?
Diferencia	₡ 8,073	₡ 48,573	₡ 14,600	₡ 31,974	¿?	¿?
¿Pr B. Mundial?		₡ 25,000				
diferencia		₡ 46,136				
Diferencia		₡ 23,573				

Esta sí es preocupante. Recuerden que nos rebajaron 6.095 millones de colones de presupuesto de salarios. Una vez que tenemos presupuesto de salarios, resulta que, a julio de este año, de acuerdo con los datos que nos dio la Administración, están sobrando 3.000 millones de colones del presupuesto de salarios.

Estimo, con unos cálculos que se hacen, o regla de tres, o como ustedes quieran, que va a ir arriba de 4.250 millones de colones para fin de año. A nosotros nos preocupa que se estén reduciendo plazas, o no se están creando nuevas plazas; son 4.000 millones de colones

para fin de año. Obviamente, ¿qué es lo que va a hacer la Administración?, la modificación presupuestaria de aquí a fin de año para saber qué fue lo que le sobró y pasarlo a otro lado.



Considerandos:

El disponible acumulados, en salarios, a julio de 2015 presenta un ahorro de:

₡ 3 000 000

A fin de año → **₡ 4 251 000**

Que preocupa, al SINDEU, pues se **puede** interpretar que se están reduciendo plazas o no se están haciendo nombramientos nuevos **o aumento en la tercerización**

Lo anterior sin tomar en cuenta la reducción en la masa salarial:

₡ 6 095 millones

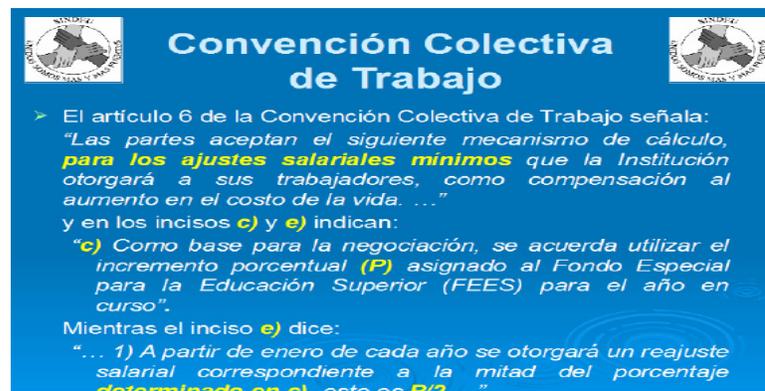
Vean que ahí está, con eso alcanza dos veces lo que quiere Artes Plásticas para edificios. Nos preocupan las plazas que no se están abriendo. También, es una proposición permanente (la tercerización), dízque es más barato; más barato económicamente, ¿socialmente?, ¿cómo

andamos?. Me preocupa mucho ver señoras que tienen 8 y 9 años de trabajar en la Universidad, y me dicen: “¿qué haría usted con 100.000 colones por quincena?”, porque, tras de eso, no trabajan 48 horas, trabajan 40.

Creo que existe un acuerdo del Consejo con respecto a ese tema, lo que pasa es que la Administración (...), y esos 4.000 millones sin contar los 100.000 millones que mencionamos antes que ya se rebajaron del presupuesto. Nos falta un dato más, “fondos del sistema”, que es otro cuento, pero no voy a entrar más en ese detalle, porque es dinero que debe ser para salarios, que no está.

Son 10.000 millones de colones que la Universidad redujo este año de lo que debería ser de presupuesto de salarios. Con toda esa reducción a la Universidad le van a sobrar 4.000 millones de colones en salarios. Siento que son plazas nuevas, y vamos a ver más adelante que el crecimiento a plazas de este año no fue alto, el número de plazas nuevas que se adquieren.

Estos son los datos. La Convención Colectiva establece cómo se calcula el aumento salarial.



Convención Colectiva de Trabajo

➤ El artículo 6 de la Convención Colectiva de Trabajo señala:

“Las partes aceptan el siguiente mecanismo de cálculo, **para los ajustes salariales mínimos** que la Institución otorgará a sus trabajadores, como compensación al aumento en el costo de la vida. ...”

y en los incisos **c)** y **e)** indican:

“**c)** Como base para la negociación, se acuerda utilizar el incremento porcentual (**P**) asignado al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para el año en curso”.

Mientras el inciso **e)** dice:

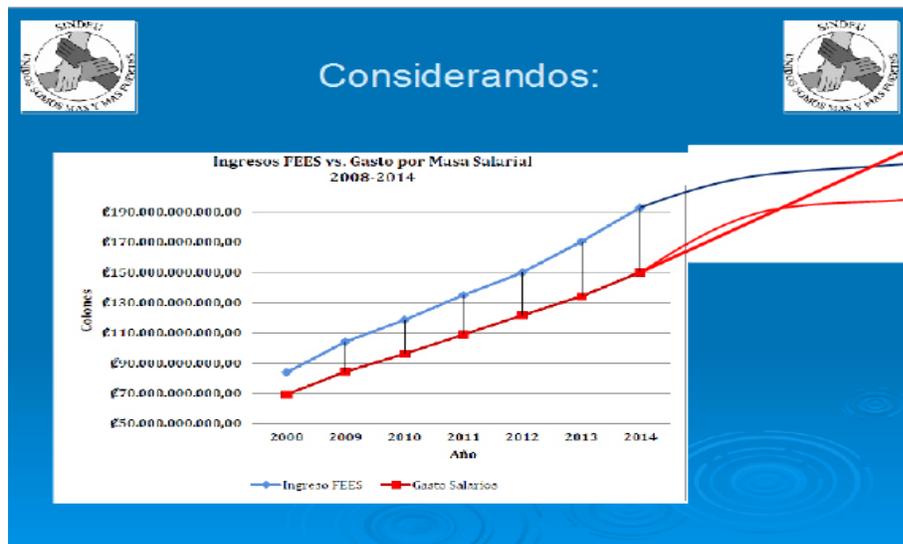
“... 1) A partir de enero de cada año se otorgará un reajuste salarial correspondiente a la mitad del porcentaje **determinado en c)**, esto es **P/2**...”

Este dato es el crecimiento del FEES del 2005 a la fecha; cinco veces que han crecido los fondos del FEES y si ven los salarios base, solo han crecido 2,11 veces; esa es la línea roja que se

ve, la línea azul oscura es la del FEES y la celeste es la de gastos de salarios, el cual ha crecido 300% (4 veces); ese otro es el gráfico que muestra la Administración, como la brecha se va aumentando.



Este gráfico es de la Administración, el cual acepta que, en ese momento, lo que recibe la Administración contra lo que está gastando en salarios, va aumentándose. A la Administración le preocupa que, en vista de que el FEES va a llegar al 8% o al 1,5% del PIB, vaya a ser una curva, y que los salarios sigan creciendo de esa manera. Creo que todos estamos preocupados por eso, y no va a suceder. La Administración dice la línea roja va a seguir creciendo y le va a pasar por encima, no, yo creo que se van a tomar medidas.



Recuerden que el estudio actuarial, está bien, lo que está mal son los impuestos. Tenemos demasiada tecnología para efectuar esos cambios. El supuesto era que este año íbamos a gastar 200 millones de colones; resulta que estoy demostrando que van a sobrar solo en salarios 4.000 millones de colones; esos son los datos que nos dieron, y el estudio actuarial. Hay que hacerlo de nuevo y revisar las variables que entran.



Este es un crecimiento en plazas, para que lo tomen en cuenta; vean que el crecimiento de plazas nuevas que hay. En promedio, la Universidad ha crecido, en todos estos años, un 2,21%, que se reparte en un 2,42% en docentes y un 1,92% en administrativos.

Crecimiento en Plazas

Año	No. Plazas	Total general	Crecimiento	Docentes	Administrativas	Crecimiento		% crecimiento	
						Docentes	Administrativas	Docentes	Administrativas
2003	4852,712		0,00%	2193,377	2659,335				
2004	4888,212	36,50	0,75%	2193,377	2695,835	0,00	36,50	0,00%	1,35%
2005	4957,992	68,75	1,41%	2193,377	2764,585	0,00	68,75	0,00%	2,49%
2006	5155,452	197,50	3,98%	2303,877	2851,585	110,50	87,00	4,80%	3,05%
2007	5304,452	149,00	2,89%	2387,877	2916,585	84,00	65,00	3,52%	2,23%
2008	5389,712	85,25	1,61%	2436,127	2953,585	48,25	37,00	1,98%	1,25%
2009	5477,452	87,75	1,63%	2482,627	2994,835	46,50	41,25	1,87%	1,38%
2010	5667,087	189,63	3,46%	2620,252	3046,835	137,63	52,00	5,25%	1,71%
2011	5751,587	84,50	1,49%	2664,252	3087,335	44,00	40,50	1,65%	1,31%
2012	5900,587	149,00	2,59%	2730,502	3170,085	66,25	82,75	2,43%	2,61%
2013	6059,587	159,00	2,69%	2825,502	3234,085	95,00	64,00	3,36%	1,98%
2014	6188,587	129,00	2,13%	2888,252	3300,335	62,75	66,25	2,17%	2,01%
2015	6303,992	115,38	1,86%	2946,252	3357,71	58,00	57,38	1,97%	1,71%
			2,21%				Promedio	2,42%	1,92%

¿Cuánto ocuparía la Administración para cubrir salarios? Los montos de la segunda columna son el gasto de salarios que ha tenido la Universidad desde el 2005 (son los datos que tengo). Vemos que el crecimiento, en los años, de 17%, 20%, 21%; es un montón, pero hay que eliminar el crecimiento en plazas, se reducen un poco; además, hay que eliminar el índice de precios. Entonces, vemos la columna que está a la par de la roja, que es lo que necesitaría la Universidad para crecer; esto lo que significa es cuánto cuesta la anualidad, los escalafones (la anualidad de 5,5% o 3% hasta el momento, escalafones de 4% o hasta 5%). Docentes somos 3%; crecimiento académico de las personas; al final de cuentas, le costaría eso que está expuesto; si eliminamos la política salarial, todavía sería más bajo.

Lo que ocupa la Universidad para crecer más allá de la inflación. El crecimiento de plazas es menos de un 4% por año, y debe cubrirlo con el 12,81% que vemos. Si lo hacemos con los reajustes salariales, porque gracias a que la inflación ha estado baja en los últimos años, también hay que aceptar que la Administración, en un momento dado, ha aceptado otorgar un poquito más allá de la

inflación; en estos años, hay dinero; la Administración siempre nos ha dado un poquito más allá de la inflación en los salarios.

Siempre vemos que el crecimiento que ocupa la Universidad, año a año, donde suma anualidades, y escalafones, lo que ocupa es un 12,81% en promedio, pero en los próximos años podría darse un poco más que, pero no es tan alarmante.

año	Gasto en salarios	Crec. Salarial	sin Crec Plazas	Sin Reajuste Sal	Sin Pol Salarial	Reajuste Sal	Política Salarial	Política Salarial
2005	₡ 27.404.63					14.07%		
2006	₡ 32.161.06	17.32%	12.83%	1.64%	1.64%	11.00%		
2007	₡ 38.814.68	20.73%	17.35%	5.89%	3.65%	10.81%	2.16%	2.16%
2008	₡ 47.632.38	22.72%	20.78%	5.94%	0.90%	14.00%	5.00%	5.00%
2009	₡ 56.168.19	17.90%	16.01%	7.42%	6.31%	8.00%	2.00%	2.00%
2010	₡ 64.809.46	15.41%	11.54%	4.74%	2.58%	5.50%	2.00%	2.00%
2011	₡ 72.760.83	12.27%	10.62%	4.65%	2.80%	5.50%	2.00%	2.00%
2012	₡ 80.827.02	11.09%	8.28%	2.64%	2.64%	5.50%		
2013	₡ 89.868.49	11.17%	8.26%	1.36%	1.36%	6.00%		
2014	₡ 100.476.91	11.82%	9.49%	4.14%	4.14%	5.13%		
2015	₡ 110.705.76	10.18%	8.16%	3.01%	3.01%	5.00%		
Promedio		15.00%	12.33%	Promedio	2.81%			

Este es otro dato que me preocupa mucho. Esos son los totales de ingresos de la Universidad y total de egresos. Resulta que a la Universidad le sobraron, el año pasado, 46.000 millones de colones (es más de un 25% de lo que gastó) le quedó sin gastar, y lo pasa para el siguiente año. En el 2003 fue un monto parecido; estamos hablando de lo que tendría que gastar la Universidad, hay más de un 25% que le queda sin gastar.

Lo entiendo, porque en el caso de nosotros en el CIMPA teníamos un servidor que comprábamos por 4.000.000 de colones; para el 2014 no se pudo comprar porque no apareció el proveedor; que sea tanto dinero, no sé cómo andaremos por ahí. Para mí la versión es que esos dineros que vimos antes que sobran cada año, se van acumulando.

	2014	2013
TOTAL INGRESOS	267.020.207.860,85	249.118.323.362,50
TOTAL EGRESOS	220.258.924.736,00	205.077.136.913,56
TOTAL DIFERENCIA INGRESOS SOBRE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE	46.761.283.124,85	44.041.186.448,94

Mas del 25%

Esa es una gráfica que se ha visto por todo lado, donde la Administración presenta lo alarmante del crecimiento en las plazas, el costo del mérito académico, que va creciendo tanto, y se ve que hasta el doble ha crecido. Hay un fallo; recuerden que a uno le dicen en Estadística que cuando uno hace gráficos de ese tipo, no debe ser de 130, como está la base, que debería ser desde cero. Es cierto, ha crecido. Si tomamos los mismos valores de ese mismo gráfico, tomando la base desde cero, se ve de esa manera; obviamente tiene que haber crecimiento, porque la anualidad se pasó del 3% al 5,5%; el tope de las anualidades también se eliminó, y creo que también afecta un poco a las personas que

ahora que están en la Caja Costarricense de Seguro Social, ya que no se van a poder pensionar a los 36 años de trabajo; entonces, hay personas que van a ganar más, y sí hay un aumento.

En la diapositiva que presenta la Administración, uno dice: “¡Qué barbaridad!, vea que montón ha crecido”, pero donde lo ponemos desde cero, sí tiene que haber un aumento, porque pasó del 3% al 5,5%. Lo que nosotros decimos es que dinero sí hay.



SR. RODRIGO AYMERICH: – Buenos días; para los que no me conocen mi nombre es Rodrigo Aymerich; soy profesional en Biología, tengo 31 años de servicio en la Universidad, graduado de la Escuela de Biología; en los años dorados, con el M.Sc. Daniel Briceño, éramos compañeros de cursos. También fui presidente de la Asociación de Estudiantes de Biología, miembro del Colegio de Biólogos y sindicalista, porque me gusta ser parte de la sociedad, y es una forma en que algunas veces los administrativos, que no somos parte del estamento de elección, podemos ser partícipes como miembro de la comunidad.

Como todos saben, se estableció la Comisión Bipartita para el trabajo del tema salarial; tuvimos unas tres reuniones. Nosotros para asentar nuestra propuesta tenemos que hacer un análisis de la propuesta de la Administración. Es muy importante recordar cuáles son los elementos que les van a corresponder a ustedes votar, porque está pendiente el cierre de la negociación del 2015.

Para el 2015 se aprobó un incremento salarial a la base del 5%, a partir del 1.º de enero; ya la Administración nos viene señalando, como parte de su visión, que: “Tal como lo señala el estudio actuarial desarrollado por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, la Institución no está en capacidad financiera de realizar incrementos salariales superiores al porcentaje de inflación (...)”. La pregunta obvia: ¿es esto cierto? Creo que la presentación que nos hizo el Sr. Mario Villalobos deja muy claro el énfasis de que recursos hay; el punto es, muchas veces, la planificación y la exposición de esos recursos; esa es otra temática, pero la Administración sigue basando su criterio del aumento salarial en que no hay dinero.



A.-) Análisis de la Propuesta final de la Administración

1) Debemos recordar la negociación salarial del primer semestre 2015 (realizada durante el 2014):

“Para el año 2015 se aprobó un incremento salarial a la base de un 5% a partir del 1 de enero...”



A.-) Análisis de la Propuesta final de la Administración

2) Cierre de la negociación salarial del 2015:

a.) “Tal como lo señala el estudio actuarial desarrollado por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, **la institución no está en capacidad financiera de realizar incrementos salariales superiores al porcentaje de inflación...**”



¿Será esto cierto?

Creo que en cualquiera de nuestras casas, cualquier vecino, saben que si alguien está en una crisis económica, la crisis se visualiza en su estilo de vida, en su forma de vivir; ya no puede darse ciertos lujos, aunque quisiera, porque tiene que ajustar la faja.

La verdad vemos una universidad pujante, que invierte, creciente, excelente; el Sindéu comparte esa visión, y así tiene que ser para cumplir el estamento que nos da la Constitución Política. Claro está, la palabra planificación es esencial, ¿en qué estamos invirtiendo?, ¿con qué prioridades?; esa es otra historia. De tal forma que sí tenemos que decir claramente que no visualizamos una crisis financiera dentro de nuestra Universidad; sin embargo, para algunos, a veces, es un globito inflado que no pesa, para otros sí es realmente una carga personal y familiar.



Si existiera una “**insostenibilidad financiera real**” en la **UCR**, esta no afectaría únicamente la partida de salarios, sino la totalidad del presupuesto universitario.



Entonces, no lo dice el Sindéu, lo dice la Administración en su Informe Gerencial de la Vicerrectoría de Administración, firmado al 31 de diciembre del 2014, que establece: “Mediante esta razón se pone de manifiesto, una vez más, la estabilidad financiera que en estos momentos tiene la

Universidad. (pág. 51)“. Destaco la frase: “una vez más”, porque se repite seis veces en el documento la estabilidad financiera que en estos momentos tiene la Universidad.

Nuevamente dice, para este año, el mismo Informe Gerencial de medio periodo, se le señala: “b) Capital de Trabajo (...) Esta razón nuevamente evidencia que la situación financiera y económica de la Institución es positiva y robusta para atender sus compromisos de pago en el corto plazo y el Plan Presupuesto.” Aquí hay que ponerle una lupa; si la Administración, bajo la Rectoría, está señalando esto, y es su brazo administrativo, no deja ninguna duda de que no se visualiza ninguna crisis, que no hay crisis en este momento que justifique alguna serie de medidas. Es muy importante tenerlo claro, porque hubiera esperado ver en este insumo: “Bueno, pero para pocos meses sí vamos a tener algún elemento complicado”; no se menciona. Si no lo han visto, con mucho gusto se lo suministramos para que vean el informe completo.

La presentación del Dr. Mario Villalobos demuestra que la Universidad de Costa Rica tiene una relación de su masa salarial con tendencia a la baja, en materia de salarios. Cada punto porcentual son millones de colones que las administraciones han podido ir utilizando. Reiteramos qué bueno que todo eso se invierta en beneficio de la comunidad universitaria y sobre todo en las actividades sustantivas, que es formar estudiantes, profesionales nuevos, con conciencia social. También, demostró, una vez más, el buen estado de las finanzas de que dispone la Administración, para cubrir actividades sustantivas. En este punto es muy importante, sobre todo para los estudiantes, dejarles claro que el Síndeu jamás va a presentar una propuesta salarial que ponga en riesgo la actividad sustantiva. Tenemos claro que todos los que estamos aquí somos trabajadores y trabajadoras universitarias y que nos debemos a ellos; esa es nuestra razón de ser y existencia. El día que eso se cambie esta universidad será otra cosa, menos la Universidad de Costa Rica que nos da la Constitución Política.

En el análisis de la propuesta final de la Administración se habla de la famosa “deflación” del -0,44, y, se nos propone que para el segundo semestre 2015 es de 0%, como correspondía a la fórmula.



A.-) Análisis de la Propuesta final de la Administración

3) Cierre de la negociación salarial del 2015:

Basados en que la “deflación” era -0,44 al momento de la negociación salarial, la propuesta de la Administración para el segundo semestre 2015 es de : 0%.



Luego, sí vienen diciendo lo siguiente, ya con perspectivas hacia el presupuesto del 2016: “4) Negociación salarial del 2016; basado en la “deflación”, la Administración estima:

a.) “(...) Al finalizar el año 2015 se habrá adelantado un porcentaje superior al 3% de salario base, en relación con la inflación proyectada a esa fecha (...)”

b.) “(...) Un 2% de ese porcentaje superior a la inflación reconocido en 2015 se considera adelanto para el año 2016...”

Situación inquietante y muy preocupante el hecho de que esté en la propuesta de la Administración. Resumiendo, porque la Administración, si ven la propuesta, mezcla un poco; no está,

para nosotros, bien estructurada, y por eso la estructuramos, a continuación, simplificada. ¿De qué nos está hablando la Administración?

a.) De un 2% del 2015 considerado como “adelanto” para el 2016.

b.) De un 2% de incremento salarial, calculado a la base al 31 de diciembre de 2015 e incluido en el salario base a partir de enero de 2016.

c.) Y nos hablan de una propuesta del 1% de incremento salarial pagadero en julio 2016.

Obviamente, el SINDEU no comparte esta visión de la Administración, porque aquí, primero, hay recursos financieros. Por otra parte, el criterio de la Administración de “arrastrar” este 2% hacia el periodo siguiente 2016, incluso, va en contra de la resolución del Consejo Universitario (sesión N.º 5856). En ninguna parte se menciona la posibilidad de que si esta deflación se diera, pues, entonces, esos presuntos excedentes se comportarían como un exceso que se aplica para el año siguiente.

Algo muy importante, el Banco Central de Costa Rica (pueden verlo en medios como El Financiero y demás), ha dicho claramente que mantiene la inflación del 2005 en 4 ± 1 , porque la deflación es un hecho económico atípico, basado principalmente en el problema del petróleo. Todos conocemos la situación de Libia, Siria, Irak; hoy, por cierto, estaba viendo que las Naciones Unidas ya le declararon la guerra oficialmente al Estado Islámico de Irak y Siria (ISIS, por sus siglas en inglés). En cualquier momento se dispara un problema de mercado por el petróleo; se dispara la inflación y volvemos a inflaciones normales, diría alguien; ojalá la deflación fuera cierto.

La propuesta del Síndeu, para nosotros, y haciendo el cierre del 2015: “Con el 5% que recibimos en el año 2015. De concluir el año con una inflación mayor al 5%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez aprobados los correspondientes presupuestos (...). Usamos el mismo lenguaje, porque estamos obligados por la situación. Si el Banco Central establece que podríamos llegar al 4 ± 1 , pues nosotros no podemos apartarnos de eso, y por eso está el estribillo, que es casi cajonero pero obligatorio.

Luego planteamos. “En caso de que la inflación al 31 de diciembre 2015 sea menor al 5%, la Administración está de acuerdo en que la diferencia haga parte de una expresa y continua política salarial en procura de mejorar los salarios de la Institución y la salvaguarda del capital humano que la constituye y no se tomará en cuenta para futuras negociaciones”. Aquí, obviamente, hay una contraposición entre la propuesta de la Administración y la que hacemos nosotros en representación de todos los trabajadores y trabajadoras universitarias.

Un 5% de aumento calculado sobre los salarios base a diciembre de 2015; es decir, la Junta Directiva analizó informes financieros, económicos, actuariales, matemáticos; esto se llevó a la Asamblea General, que es bajo nuestro estamento la que determina, y se determinó que, basado en los mismos procedimientos de años anteriores, y que el Banco Central nuevamente establece el 4 ± 1 para el 2015, pues la competencia es del 5%, que es nuestra solicitud formal como sindicato.

Luego se menciona. “Que la relación 80/20 del presupuesto es deseable se mantenga como un principio sano de la Universidad, dado que el principal componente para el desarrollo de esta es el capital humano”. También, dentro de nuestra propuesta solicitamos: “Que se hagan las modificaciones presupuestarias necesarias para devolver los 6.095 millones de colones que se rebajaron a la masa salarial en el presupuesto de este año”. Ya mencionó el Dr. Villalobos que nuestra preocupación es si está presupuestada, pues hay una necesidad, si no se está cubriendo y no se están haciendo las contrataciones de personal (aquí es materia que los estudiantes les debe interesar mucho, nosotros sí queremos rescatar esto), si se presupuesta y se requiere, se debería contratar.

“Todos los porcentajes de aumento mencionados en esta propuesta se refieren a conceptos de costo de vida”. Aquí hay un aspecto, y cuando hablamos del costo de vida es de la vida real. Debemos decir que aunque estamos amarrados económicamente con el IPC, y es -44, ¿quién de ustedes, cuando va a comprar al supermercado, a la pulpería o al chino, realmente ha sentido que paga menos? Será la misma soda donde don Johnny Araya iba a comprar los casados de 1.000 colones. Sabemos 1.000 veces que una variable que distorsiona, es el tema del petróleo, pero que no ha llegado a los bolsillos. Ahorita solo los buses de San Pedro subieron de 270 colones a 340 colones, ¿cuál deflación? Instrumentos, hay que respetarlos, pero no olvidemos que el verdadero costo de vida es muy diferente al que nos están, en este momento, aplicando.

La propuesta, quiero recordar, que la Universidad inicie el estudio de la contratación de terceros, con el fin de que no se renueven los contratos de orden operativo que contribuyan a la tercerización, y que se creen las plazas nuevas para cubrir los puestos correspondientes”.

Decimos que la Universidad es luz de la patria, pero la luz no solo debe alumbrar las piñeras, bananeras, Industrias Infinito; debe alumbrar hacia lo interno de la Universidad. Si queremos predicar con el ejemplo, que el ejemplo se aplique dentro de la casa, y como sindicato ese es nuestro deseo, para efectos de que esta temática, y lo dijo muy dramáticamente el compañero Mario Villalobos, y en todas nuestras unidades existen personas contratadas (azules, anaranjados y grises). Creo que ya hay, por salarios muy bajos, ajustados a ley. Quisiéramos saber, y como sindicato lo decimos, vamos a indagar cuánto se les está pagando a las empresas y cuál es el margen de ganancia del dueño de la empresa; cuánto se le está pagando realmente a la persona y si, finalmente, la Universidad se está ahorrando realmente un dinero o simplemente es un asunto de ganancias para algunos.

Reflexiones finales: El Instituto de Investigaciones Sociales, de forma clara, presentó dónde está la masa salarial universitaria; son muy pocas las personas que están hacia la derecha con salarios superiores a más de 2 millones. Recuerden que hay un 15% de la masa salarial que percibe el 40% de salarios y hay un 85% que recibe el 60%.



C.-1 Reflexiones finales.



1.-) El Consejo Universitario no debe olvidar la realidad socioeconómica de la totalidad de trabajadores y trabajadoras universitarias activos y pensionados, llámense administrativos o docentes

El Síndeu defiende la totalidad de los salarios. A aquellos que están hacia la derecha, salarios generosos, se lo han ganado así lo establece el estamento. No lo estamos discutiendo como Sindicato; no somos ciegos ni sordos, pues es parte de una realidad entre todos y todas. Debemos presentar, de mediano a largo plazo, mejoras y reformas, si se estiman necesarias, pero hoy defendemos, a capa y espada, los derechos de cada trabajador y trabajadora, cualquiera que sea su ingreso. No podemos perder de vista que esos que están a la izquierda, si no se da un aumento adecuado, con salarios que ya son bajos de subsistencia, profesores y profesoras con doctorados, que ya no es el estilo de antes, donde un universitario de 20 o 30 años, rápido podía comprarse una casa, un carro, tener un estilo de vida, ahora un apartamento, viajar en Periférica, y no podrá, tal vez, endeudarse con la Jafap; incluso es otro estudio que luego se los presentamos, de cómo está endeudado el personal universitario

con nuestra Junta de Ahorro y Préstamo, que más que de ahorro y crédito es de crédito y crédito, y personas con el 100% del salario, que ya no tiene de dónde para más.

Entonces, lo que queremos es que todos los que estamos presentes realizamos numerosas compras y pagamos servicios públicos que evidencian que, fuera de toda duda, el costo real aumenta en contradicción directa de los índices macroeconómicos, basados en la baja del petróleo y algunos otros distorsionadores de la economía. Respetuosamente, pedimos a ustedes, quienes tienen la potestad de ejercer el voto, de elegir y ser electos, pues que no pasen por alto la realidad, que analicen la propuesta de la Administración y que analicen la propuesta del Síndeu.

Recuerden que nuestro Sindicato abarca la totalidad, por derecho del Código de Trabajo, de la representación de ustedes mismos, en lo que cabe, y que realmente estaremos velando por una universidad pública, financieramente estable. Nosotros estamos abiertos y deseosos de que la Administración nos convoque cuando quiera; nos encantaría tomarnos un cafecito donde sea necesario, como hacían antes los rectores y vicerrectores; regresar a esa universidad tica, que más que estar en los primeros índices de los 500 del ranquin, que esté en el corazón de los costarricenses, con la garantía de que esos 75 años, que somos la mejor Universidad no es un asunto de calidad de papel; es un asunto de calidad certificada, de desarrollo humano, y que Costa Rica es hoy, gracias a profesores, profesoras, administrativos y estudiantes; esa es la comunidad. Nuestra propuesta salarial, pues está en la mesa con mucho gusto, cualquier duda hoy o en cualquier otro momento.

M.Sc. ROSEMARY GÓMEZ: – Quería aclarar que cuando hablamos del tema de que hay dinero, nosotros sabemos que la Universidad ha sido sumamente responsable desde que está fundada en la Administración de los recursos públicos, tanto que siempre ese equilibrio que se presentó a partir de los 90 de la masa salarial, 80/20, ha mantenido el desarrollo de la Institución, como también la calidad del recurso, que ha hecho que nuestra Institución ocupe el lugar que actualmente está teniendo.

Ese es un elemento importante que esos recursos permiten, con anticipación, elaborar realmente las proyecciones salariales. Consideramos que es un aspecto que debe mejorarse para futuras negociaciones, que no sean en estos periodos y tan apresurado cuando se está haciendo la aprobación de un presupuesto, que nos permita ver diferentes alternativas y cómo seguir contribuyendo en la calidad del recurso humano y el desarrollo de la Institución.

El otro tema es que queremos dejar claro que los argumentos que fueron presentados por la Administración no proporcionaron al Sindicato ningún elemento que justificara lo que estaba planteando la Administración con el tema de la crisis, que ya si ha sido abordado en ambos temas, y de por qué modificaron 5% que se les viene dando a los trabajadores y trabajadoras de esta Universidad por más de 25 años, lo cual ha sido una posición muy visionaria de la Institución, porque ese 5% ha contribuido a esa estabilidad salarial; me refiero en costo de vida, de reajuste. También, ha permitido sostener el recurso humano dentro de la Institución aunque encontremos elementos que todavía tengamos que mejorar, ciertas condiciones hacia el futuro; nosotros somos conscientes que hay que hacerlo.

Por último, quería plantearles, ustedes tienen en sus manos un acta que les solicitamos la revisen, es la segunda acta, porque solo tuvimos dos reuniones para el tema de negociación. A raíz de la premura de que el presupuesto se tenía que presentar en el Consejo Universitario, no dio tiempo para organizar más debates con los trabajadores sobre los diversos temas que la misma Institución estaba debatiendo dentro del contexto universitario.

Dejar muy claros los argumentos que les acabo de mencionar, pero lo que sí nos inquieta y se deja incluso, la apertura para que en algún momento, aunque se eleve la discusión al Consejo Universitario, las partes pudieran revisar todas las propuestas que se estaban teniendo en este momento. No obstante, les solicitamos, respetuosamente, que revisen que en lo que eleva la

Administración hay dos párrafos que no estaban en lo que acordamos en el momento de la discusión en la Comisión Bipartita, son dos párrafos que nos preocupan sumamente y queremos que sean revisados por el Consejo Universitario; incluso, si la Administración lo tiene que discutir con el Síndeu, lo discuta, pero es muy delicado cuando se está hablando de una modificación para el 2006, el cual no viene en la propuesta que la Administración nos entrega en la Comisión Bipartita.

Creo que en el marco de la transparencia, tanto para el Consejo Universitario como para los actores que estamos involucrados y las propuestas, debe subir lo que realmente se discutió en la mesa al Consejo Universitario, es lo que históricamente se ha hecho si no hay acuerdo.

Sí pedimos que esto sea revisado, el párrafo que tiene que ver con la segunda propuesta del incremento salarial para el 2006, y sea comparado con lo que realmente se nos entregó, porque está cambiando mucho la naturaleza de la negociación y haciendo cambios que nunca se habían propuesto; por ejemplo, como es el tema de arrastrar o lo que llaman esos "piquitos", que se les da a la clase trabajadora universitaria se le esté cobrando en el futuro, o que no se vaya a pagar por temas presupuestarios.

Siempre la Universidad ha sido muy clara en sus políticas salariales y quisiéramos que eso quede en el acta. Estamos a la disposición de ofrecer mayor información que ustedes consideren para el tema salarial.

El Consejo Universitario, los diferentes actores lo consideramos un ente político, es el que tiene que ver con todos los actores de la Institución, es el ente, antes de una asamblea colegiada, que tiene que velar por el equilibrio que hay entre el desarrollo de la Institución, de su recurso humano y de cómo sus actores están contribuyendo dentro de todo ese contexto, y es lo maravilloso que tenemos en nuestra Institución, las instancias democráticas, donde podamos encontrar que realmente las decisiones se puedan tomar con la objetividad que corresponda.

Darles nuevamente las gracias y también solicitarle a la Dra. Yamileth Angulo disculpas, porque le iba a decir que le deseamos lo mejor, al estar como directora del Consejo Universitario, en esta nueva gestión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al personal del Síndeu. Indica que tienen un problema, que no pueden extender la sesión más de la 1 p. m., porque el reglamento les permite solo media hora. Aclara que es consciente de que se atrasaron y por ese motivo había comentado con los compañeros que, al atrasarse, se iban a extender hasta la 1 p. m. Ya que más que preguntas, pueden hacer comentarios o consultas, tendrían que ser contestadas posteriormente, porque ya no les daría tiempo y no desea perder la oportunidad de que algún compañero manifieste alguna inquietud que pueden valorar, les pueden brindar la información después por vía correo o hacer un comentario general.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da las buenas tardes; agradece la presentación al Síndeu. Señala que forma parte de la Comisión de Asuntos Presupuestarios y Financieros, y han iniciado el análisis de las propuestas, así que tuvieron la oportunidad de revisar las argumentaciones que presentaron, tanto la Administración como el Síndeu, en relación con las propuestas; todavía la Administración no ha ido al Consejo y el sindicato está de primero.

Expresa que tiene algunas observaciones, porque cuando lee las argumentaciones, le genera dudas la interpretación que se le da a la información; en ese sentido, desea exteriorizar algunos comentarios acerca de situaciones que considera se deberían transmitir en forma diferente, a su criterio.

Señala que, por ejemplo, la relación 80/20, en el Consejo se ha discutido, se ha analizado; es un tema que sale siempre en presupuesto y en todo. Han entendido esa relación como un parámetro de referencia; en ese sentido, opina que no es adecuado decir que se le está quitando al presupuesto 6.905 millones de colones, porque se hace una analogía de que si fuera a construir una casa se dice que se presupuestó en 100 millones de colones y después la casa sale en 90 millones de colones, y, partiendo de esa lógica tendría que dividir entre los trabajadores devolverles 10 millones porque sobró ese dinero.

No cree que esa interpretación, así como se está dando, sea la correcta; son sus comentarios personales. Tampoco le parece cierto asegurar, como lo hacen en esa argumentación, de que año con año sobra dinero, porque, en realidad, todos saben que en la Universidad lo que se ocupa es dinero; es decir, tienen tantas necesidades y son tan amplias que no hay sobrante de dinero.

Puntualiza que, muchas veces, no se ejecutan presupuestos por muchas razones, pero esos presupuestos hay que utilizarlos para un presupuesto siguiente. No es que sobraron 14.000 millones de colones o 20.000 millones sino que no se ejecutaron y tienen un destino específico; aun así, si no lo tuvieran, la fila de solicitudes que hay de las unidades académicas son infinitas; entonces, no pueden decir que en la Institución sobra dinero.

Añade que el Síndeu menciona, como un argumento, que, de acuerdo con la Convención Colectiva, el incremento salarial debe ser la mitad del FEES, ciertamente, y que al haber sido el incremento del FEES, en el 2015, de un 14%, el aumento salarial debió haber sido un 7% y no un 5%. Partiendo de esa lógica, este año, el incremento del FEES es de 7,38%; entonces, el incremento salarial debería ser de un 3,65%, y el Síndeu está solicitando un 5%, aduciendo de que esa diferencia podría ser para fortalecer la política de salarios.

Le llamó la atención que en los últimos años se han dado aumentos salariales superiores a la inflación, pero el Síndeu dice que son situaciones fortuitas, en el sentido de que la política salarial fue aplicada una única vez —está en los argumentos de las actas del Síndeu—. No puede compartir el criterio, porque una vez que se aplica un aumento no se hace por un año, sino de por vida y por los años que estén trabajando en la Universidad; es un gasto recurrente, no es un gasto que se hace una sola vez y terminó; va a ser recurrente.

Indica que otro argumento que le llamó la atención es que dicen que la Universidad, precisamente para evitar la tercerización, está siendo muy exigente con los requisitos que se están solicitando para la contratación del personal de seguridad y que eso no se está aplicando para las empresas que se están contratando en la modalidad de tercerización. Estima importante aclarar que, en primer lugar, la Institución no contrata empresas de seguridad privada; dos personas en la Estación Experimental Fabio Braudt, porque lo solicitaron de esa forma por las características de esas dos personas.

Comenta que pidió información porque, como estaban con el tema de la negociación, lo que se está solicitando de requisito es el tercer año. Han tenido una afluencia masiva de personas que vienen de instituciones públicas con la anualidad de 20 años que quieren que la Universidad les reconozca eso; también es importante decirlo, porque, obviamente, dispararía los costos. Lo más importante, en relación con el tema, es que, de acuerdo con la Administración, esta no ha tocado en los últimos 15 años, el manual de puestos; los requisitos que están para las personas que están contratando son los mismos de hace 15 años.

Respeto el criterio del Síndeu, y lo leyó con detenimiento, pero le preocupa el manejo que se le da a la información, porque esta debe ser presentada con claridad y transparencia. Mencionan que el FEES ha aumentado, en los últimos 10 años, un 350%, y lo comparan con el incremento del salario base, pero en ninguna parte dicen que el salario base solamente representa el 40% de la masa

salarial. Consulta qué pasó con el otro 60% que no se refleja, pero, tal como está dicho, lo que están haciendo es una comparación del incremento del FEES con el salario base.

*****A las doce horas y cincuenta minutos, sale el Dr. William Brenes.*****

EL SR. CARLOS PICADO agradece al Síndeu por la exposición de la posición del sindicato con respecto a la negociación salarial. No va a ampliar la discusión sobre algunos temas, pero sí desea puntualizar algunas situaciones que se han indicado.

Primero, con respecto a la masa salarial, que le parece que ha sido un tema de discusión y un tema en el plenario, pero también en la comunidad universitaria, para el año 2016 el dato que va en el presupuesto, es de 76,94% contra 23,06%; esa es la relación y lo que está aprobado en el presupuesto. Evidentemente, si realiza esa revisión, como lo han expuesto, esa relación viene variando y el equilibrio de lo que significa y que representa esa relación. Deben ser claros, y es parte de lo importante, ya que en el Consejo Universitario tienen criterios diferentes; en el Consejo Universitario hay unos compañeros y compañeras que creen que, efectivamente, esa relación 80/20 debe cambiar, y en cualquier momento; otros consideran que es una relación bien pensada que en algún momento se decidió por parte del Órgano Colegiado y que se debe tener cuidado en el manejo de la relación.

Aclara que tampoco han dicho que no se deba variar, sino que se debe tener cuidado en el manejo que se hace de esa relación. Marcar, con toda claridad, de que existen esos criterios divididos y que si bien es cierto es una relación que permite un equilibrio, deben tener ese cuidado para el manejo.

Por otra parte, se refiere al tema de reajustes salariales, porque, al fin y al cabo, todo es materia de presupuesto. Expresa que, lamentablemente, los plazos para el análisis presupuestario del documento que presenta la Administración al Consejo Universitario para la aprobación, realmente está a destiempo. No dice que es culpa de unos o de otros, pero sí es una realidad que se presenta con poco tiempo al Consejo Universitario. Se ha argumentado que esa presentación se realice con poco tiempo es la negociación de ajuste salarial y la negociación del FEES. Afirma que la negociación del FEES se retrasó Y que en esa oportunidad nuevamente se negoció solamente para el próximo año y no para el quinquenio, por diferentes situaciones y por todo el panorama de discusión de presupuestos a escala nacional se decidió esa negociación solamente para un año.

Agrega que existen elementos que no permiten profundizar, porque inclusive, hasta diferencias tienen en cuanto a los tiempos. Se trata de hacer lo mejor posible; este año no les fue posible, como ha pasado en otros años, presentárselo a la Contraloría General de la República en tiempo, de acuerdo con las fechas establecidas, precisamente, porque se requería efectuar algunos ajustes, solicitar información, pero nunca ha sido ese espacio tan amplio para seguir discutiendo sobre algunas partidas en especial sobre otras que se necesita discutir. Sin embargo, el presupuesto universitario fue aprobado, con esa relación mencionada; además, incluye una separación de recursos para lo que corresponde al reajuste salarial; en ese sentido, se aprobó lo que la Administración incluyó en el presupuesto que es un 3%, un 2% a partir de enero y un 1% a partir de julio, que es lo que va incluido en el presupuesto.

Señala sobre el tema que eso no significa que es lo último que hay, porque todavía está en discusión, como el M.Sc. Eliécer Ureña lo ha indicado en la Comisión de Asuntos Financieros; se está realizando el análisis para ver qué es lo que corresponde.

Considera que el presupuesto se aprueba, y en el caso particular, porque lo dice a título personal, se aprueba precisamente por la preocupación como universitario, por la discusión nacional

que se ha presentado, pero podría seguirse analizando y discutiendo sobre algunos aspectos y temas importantes que en el Órgano Colegiado, cada vez que viene el presupuesto, son temas de interés y de preocupación de unos y de otros, pero, al fin y al cabo, son temas que preocupan.

Comparte algunos de los criterios que se han dado, como el tema de la deflación; es decir, cualquier persona puede saber que, en la realidad y en el día a día, se percibe otra cosa muy distinta. Ven a diario y constantemente en los medios de comunicación que hay aumentos; por otro lado, los datos que brinda el Gobierno les indican que hay deflación, y eso no contrasta con la realidad y el bolsillo de muchas personas y no en la Universidad sino en el país, porque hay una situación más complicada en otras personas, en el ámbito nacional con respecto a ese manejo que se hace con los datos de inflación, deflación o costo de vida.

Desconoce el asunto de las actas de la negociación salarial que han indicado; en su caso no la conoce y le gustaría recibirla para poder revisarla.

Indica que, personalmente, desea proceder de la mejor manera en cuanto a lo que se habla del manejo de la información y de forma completa; es decir, no solamente para una situación de ese tipo, que es un tema que siempre les corresponde discutir en el plenario, con respecto a reajustes salariales, sino en términos generales con la información de la Universidad y de lo que tienen en la Universidad y del posible manejo que se haga del asunto financiero; no solamente para el tema de negociación salarial, sino, también, para el asunto de la anualidad.

*****A las doce horas y cincuenta y siete minutos, sale la M.Sc. Ruth De la Asunción.*****

Menciona que (fue información pública que se dio en el momento de la discusión en el plenario), en la Comisión de Administración y Presupuesto anterior, que les correspondió revisar, como debe ser el documento presupuestario 2016, donde se identifica que efectivamente se incluye un 3% de la anualidad, y que no correspondía porque, hasta la fecha, lo que se mantiene y lo que está vigente es el 5,5%; en ese sentido, en el Órgano Colegiado, por decisión del plenario en conjunto, es donde se hizo la modificación, y se le solicitó a la Administración que cambiara ese dato, no era conveniente para la Institución, porque podría, inclusive, enmarcarse dentro de una ilegalidad, porque no es lo que corresponde.

Reitera el agradecimiento al Síndeu; dice que seguirá pendiente de lo que se vaya a discutir y decidir con respecto al tema.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a los miembros del Síndeu. Aclara que no pueden quedarse por más tiempo, porque el Reglamento no lo permite, pero está anuente a que envíen la documentación que corresponda y quieran para que todos los miembros estén totalmente enterados.

Explica que lo que regularmente se hace en el Consejo es que la Comisión es la primera que conoce del tema, en algunas otras ocasiones la Comisión le solicita, tanto a la Administración como a los compañeros del Síndeu, que asistan a la Comisión. En esa oportunidad, como lo solicitaron por medio de una nota, pensaron en que lo hicieran en el plenario. No obstante, dice que la Comisión, hasta que ellos hagan un dictamen, lo trae a discusión en el plenario.

Reitera que sería para el Órgano Colegiado más complicado recibir al Síndeu, a la Administración y discutir el dictamen el mismo día; es imposible; entonces, lo están haciendo por etapas; mientras que en la Comisión están trabajando el dictamen y así les sirve de insumo, escuchar ambas partes directamente y no por medio de un documento; de modo que están abiertos a recibir la información en el caso que lo crean conveniente.

****A las doce horas y cincuenta y nueve minutos, salen la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, Dr. Mario Villalobos Arias, Sr. Rodrigo Aymerich Blen . ****

A las trece horas, se levanta la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

